

JOSÉ ZORRILLA, EL ÚLTIMO MANTEÍSTA (O LA SUPRESIÓN DEL TRAJE TALAR EN LAS UNIVERSIDADES)

Julián Gómez de Maya
Universidad de Murcia

Sumario: 1. Zorrilla, universitario.- 2. La cuestión de los manteos.- 3. La fuga del poeta (escena romántica).

1. Zorrilla, universitario

Los *Recuerdos del tiempo viejo* del poeta y dramaturgo José Zorrilla (1817-1893) alcanzaron el mayor éxito del género en la centuria decimonónica, quizá acompañados tan sólo por los de Alcalá Galiano y Mesonero Romanos. Ninguno de éstos asistió a las aulas universitarias, por más que el gaditano llegase a ocupar una cátedra en el Ateneo madrileño, a dictar en él y publicar unas celebérrimas *Lecciones de Derecho Político Constitucional*¹. En sus antípodas, Zorrilla, cursante, sí, de estudios superiores en Toledo y Valladolid, poco o nulo fruto obtuvo ni dio a su paso por el *alma mater studiorum*; siendo así que conviene de entrada poner sobre aviso respecto a que –confiesa el protagonista– «[...] no tengo título alguno ni académico ni universitario»², «[...] porque he sido siempre muy desaplicado»³.

Había echado a andar con mejores empeños como educando del Real Seminario de Nobles⁴, en el Madrid del postrero

¹ Véase Antonio Alcalá Galiano, «Apuntes para la biografía del excelentísimo señor don Antonio Alcalá Galiano», en *Obras escogidas*, ed. Jorge Campos, Atlas, Madrid, 1955, t. II, pág. 305; también, Rafael Gibert, *Ciencia jurídica española*, Imp. Francisco Román, Granada, 1982, pág. 37; o María Isabel Lorca Martín de Villodres, «Alcalá Galiano, Antonio», *apud* Manuel J. Peláez (ed.-coord.), *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos*, Universidad de Málaga, Zaragoza/Barcelona, 2005/2008, v. I, págs. 64-65; por último, Vicente de la Fuente, *Historia de las Universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, Sauer & Auvermann/Detlev Auvermann, Frankfurt am Main/Glashütten im Taunus, 1969/1975, t. IV, pág. 415.

² José Zorrilla, *Recuerdos del tiempo viejo*, Debate, Madrid, 2001, pág. 279; en otra ocasión cuenta cómo, en Méjico, visitó «[...] la Universidad [...] y halléme con asombro en un salón lleno de obispos, canónigos, frailes y doctores, con quienes tenía poca afinidad un poeta como yo, tan escaso de saber como de títulos académicos» (*ibidem*,

pág. 354). Sobre la obra memoriográfica zorrillesca, véase Fernando Durán López, «Los ‘Recuerdos del tiempo viejo’ de Zorrilla: autobiografía del hombre, memorias del poeta», en Javier Blasco Pascual *et al.* (coords.), *Actas del Congreso sobre José Zorrilla: una nueva lectura*, Universidad de Valladolid/Fundación Jorge Guillén, Valladolid, 1995, págs. 291-292.

³ Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 172.

⁴ «Metióme mi padre a los nueve años en el Real Seminario de Nobles, establecido por los jesuitas [...], halléme yo allí condiscípulo de los primeros títulos de Castilla, y recibí una educación muy superior a la que hasta entonces solían recibir los jóvenes de clase media; mi padre era el primero de mi familia que, saliendo de nuestro modesto solar de Torquemada, había por sus estudios llegado a un honroso puesto en la alta magistratura» (Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 32). Véase Luis Fernández, *Zorrilla y el Real Seminario de Nobles (1827-1833)*, Casa Martín, Valladolid, 1945, págs. 23-154; como encuadre general, Alberto Jiménez, *Historia de la Universidad española*, Alianza, Madrid,

absolutismo, donde su padre desempeñó la superintendencia general de la policía⁵. Depuesto del cargo el alto funcionario, con destierro de la Corte, y egresado del selecto centro el hijo⁶, incoa éste su matrícula en la Universidad de Toledo el 30 de octubre de 1834, acreditando en el expediente haber «[...] estudiado Latinidad y tres años de Filosofía»⁷, en concreto tener ganados en aquel Seminario, entre 1830 y 1833, los cursos de Lógica, Ontología y Matemáticas, Física experimental, Metafísica y Ética⁸; con lo cual se llenaba lo prefijado por el plan de

1971, pág. 279. A mayor abundamiento, léase a Diego de Torres Villarroel, *Visiones y visitas con don Francisco de Quevedo*, ed. Russell P. Sebold, Espasa-Calpe, Madrid, 1991, págs. 288-298, con descripción del atuendo usual en los seminaristas: «vestían trajes honestos, limpios y cortesanos; y a lo trágico del color alegraba una banda de color de fuego, y en la parte anterior, vaciada de hilos de oro, la mayor venera de las veneras y las veneraciones, el hábito más probado, la joya de mejores quilates, un *Jesús*, que así digo cuanto quiero explicar» (pág. 290); y Fernández, *Zorrilla...*, pág. 55, relaciona que «el guardarropa de los caballeros seminaristas debía estar provisto de las siguientes prendas: Casacas, levitas de paño y de cúbica, petis de paño y de tela de verano, peines, lendrera y bastidor. Espada para salir de paseo» (agréguese, además, *ibidem*, págs. 61-62).

⁵Váyase a la nota 154.

⁶«Salió mi padre desterrado de Madrid y Sitios Reales el 1832, y yo del Seminario el 33. Murió a poco el rey don Fernando VII. Sopló la revolución; encendióse la guerra civil, envióme mi padre desde su destierro de Lerma a estudiar leyes a la Universidad de Toledo» (Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 33); y repite: «[...] en 1833, salí del Seminario de Nobles, concluidos en él mis primeros estudios, y fui a Torquemada a reunirme con mi padre, desterrado de Madrid y sitios reales» (*ibidem*, pág. 260). «Nuestro poeta sólo debió de parar unos días en Lerma. Tal lo demuestra la circunstancia de que, habiéndose trasladado la familia a aquella villa en Noviembre de 1833, José aparezca estudiando en la Universidad de Toledo en el curso de 1833-1834. Aun así tuvo que llegar a la imperial ciudad después de comenzar las tareas académicas, cosa que se efectuó en 18 de Octubre» (Narciso Alonso Cortés, *Zorrilla: su vida y sus obras*, Santarén, Valladolid, 1943, pág. 53). El mismo Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 171, detalla el arreglo residencial que llevaba la reducida familia, con poca vida en común, no sólo por la ausencia escolar del vástago, sino por los condicionamientos de la restricción domiciliar impuesta al funcionario absolutista, ya, tras la caída de Calomarde en 1832, en desgracia ante el paco aperturismo de Cea Bermúdez: «[...] y mientras yo pasaba las temporadas del curso escolar en las universidades de Toledo y Valladolid, mis padres vivían en un tranquilo destierro en casa de mi tío el canónigo de Lerma»; «[...] y sólo dos veranos, durante las vacaciones del 34 y 35, habíamos vivido bajo el mismo techo [...]» (*ibidem*, pág. 177).

⁷Francisco de Borja San Román, «Zorrilla en la Universidad de Toledo», en vv. aa., *Amigos de Zorrilla (Valladolid): colección de artículos dedicados al poeta*, Imprenta Castella-

na, Valladolid, 1933, págs. 7-8, da traslado a la instancia autógrafa: «Sor. Maestre-Escuelas (*sic*) y Rector de esta Real Universidad de Toledo – Dn. José Zorrilla Moral, natural de Ciudad de Valladolid, con el debido respeto a V. S. hace presente: que habiendo estudiado Latinidad y tres años de Filosofía en el Real Seminario de Nobles de Madrid, según lo acredita la certificación testimoniada que lo acompaña, desea continuar su carrera literaria en esta Real Universidad, para lo que – A V. S. suplica se sirva mandar se le matricule para dicho efecto, a calidad de presentar la fe de Bautismo que por ahora no tiene en su poder, como tambien cualquiera otro documento, que sea necesario. Favor que espera recibir, de la bondad de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. – Toledo 30 de octubre de 1833. – José Zorrilla Moral». Por el «Real decreto sobre el plan general de estudios del Reino, que va inserto á continuacion», de 14 de octubre de 1824, en *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, y Reales Órdenes, Resoluciones y Reglamentos Generales Expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S. M.*, comp. Josef Maria de Nieva, Imprenta Real, Madrid, 1825, t. IX, págs. 230-296, art. 127: «La matrícula estará abierta desde el dia 18 de Octubre hasta el 4 de Noviembre». Este «Plan literario de estudios, y arreglo general de las Universidades del Reino», de 1824 [PLE 1824], el famoso *Plan Calomarde*, al reducir el número de centros para la educación superior (art. 2º PLE 1824), había dejado subsistente, con determinadas condiciones, la Universidad de Toledo (art. 3º PLE 1824). En procura de su génesis normativa y contenidos, acúdase a Peset Reig, «La enseñanza...», págs. 339-358. Léase, en cuanto reminiscencia escolar del muchacho José Zorrilla, 'El triunfo de la Filosofía (A la clase de Metafísica)', en «Poesías sueltas», *Obras Completas* [OC], ed. Narciso Alonso Cortés, Santarén, Valladolid, 1943, t. II, págs. 610-613 (cfr. Fernández, *Zorrilla...*, págs. 116-122). Y de la estancia del primerizo escritor en la capital visigótica se ocupa Eduardo Juliá, «Toledo visto por Zorrilla», en vv. aa., *Amigos...*, págs. 36-38.

⁸Alonso Cortés, *Zorrilla...*, pág. 53: «en efecto, la instancia dirigida por Zorrilla al Rector de la Universidad de Toledo solicitando el ingreso, lleva fecha 30 de Octubre. El secretario de aquella Universidad ofició al del Real Seminario de Nobles para que confirmase ser cierto que Zorrilla, según expresaba el documento por él presentado, tenía ganados en aquel Seminario, desde 1830 a 1833, los cursos de Lógica, Ontología y Matemáticas, Física experimental, Metafísica y Ética, y la respuesta fué afirmativa. Todos estos documentos obran actualmente en el archivo del Instituto toledano» (junto a la instancia autógrafa de Zorrilla solicitando la matrícula –cfr. nota precedente–, transcribe asi-

estudios en vigor, el conocido como *Plan Calomarde*, de 1824⁹, reacción fernandina contra el reglamento liberal de 1821¹⁰, aunque de ímpetus ya no menos centralizadores y antitéticos de la secular disparidad organizativa¹¹.

Desde un principio, el joven da la medida de lo que va a ser su discurrir por las enseñanzas oficiales: simplemente, se entregará a divagaciones en un doble sentido y en pos de la emoción estética, de la ensoñación legendaria; esto, «[...] siguiendo mi mismo sistema del Seminario, en vez de asistir asiduamente a la Universidad» y «[...] en vez de llenarme la cabeza de definiciones de Heinecio y de Vinnio»¹². Pero hay algo más tras este descarrío temprano y sin paliativos; la propia evocación memoriográfica ofrece, de manos a boca, las dos claves que definen el desenvolvimiento universitario, como legista, del conspicuo romántico: su nula participación en el escogimiento profesional

mismo San Román, «Zorrilla...», pág. 8, tanto el oficio que dirige el secretario de la Universidad al Real Seminario de Nobles para comprobación de los méritos alegados por el aspirante como la diligencia de confirmación que emite este centro educativo). El art. 171 PLE 1824 prescribía que «la incorporacion de cualquiera curso ó grado no se verificará sin que preceda la acordada del Secretario dirigida á la respectiva Universidad ó Colegio secular ó regular, para contestar la legitimidad de las certificaciones. Los Secretarios no expedirán la contestacion sin la autorizacion del Rector ó Superior, la que se hará constar». Acerca de los estudios del poeta en el Seminario de Nobles, obra de referencia es, sobre todo, la ya utilizada monografía de Fernández, *Zorrilla...*, págs. 80-109 y 159-160.

⁹Art. 32 PLE 1824: «El estudio de la Filosofía, como preliminar al de las Facultades que se dicen mayores, se hará en tres años ó cursos académicos, indispensables para recibir el grado de Bachiller, ó para comenzar la carrera de Teología, Leyes, Cánones y Medicina»; art. 35 PLE 1824: «En el primer curso se enseñará por la mañana en hora y media de cátedra la Dialéctica y la Ontología; no pasando los jóvenes á estudiar esta sin haber aprendido bien la primera. Por la tarde, durante una hora, les explicará el mismo Catedrático los elementos de Matemáticas»; art. 36 PLE 1824: «En el segundo curso, y por igual tiempo mañana y tarde, se darán lecciones de Física general y particular en todos sus ramos, dedicando una parte de él por las tardes al estudio de la Astronomía física, y ampliando la enseñanza [...] para instruir á los jóvenes en los elementos de la Geografía»; art. 37 PLE 1824: «En el tercer año, y por el mismo tiempo de cátedra, se explicarán por la mañana las otras tres partes de la Metafísica, á saber: Cosmología, Psicología y Teología natural, [...] enseñándoles sucintamente los fundamentos de la Religion verdadera, que exclusivamente es la Católica»; art. 38 PLE 1824: «Por la tarde explicará este mismo Catedrático la Ética [...], y ponderándoles [...] singularmente lo que deben á Dios, al Rey y á las Autoridades, que á nombre de Dios y del Rey nos gobiernan en lo espiritual y en lo temporal».

¹⁰«Reglamento general de instruccion pública», de 29 de junio de 1821, en *Coleccion de los Decretos y Órdenes Ge-*

nerales Expedidos por las Cortes Ordinarias, Imprenta Nacional, Madrid, 1821, t. VII, Decr. LXXXI, págs. 362-381. Véase Mariano Peset Reig, «La enseñanza del Derecho y la legislación sobre universidades, durante el reinado de Fernando VII (1808-1833)», en *Anuario de Historia del Derecho Español [AHDE]*, nº 38 (1968), págs. 314-327.

¹¹Tales coincidencias y discrepancias han quedado detectadas con perspicuidad por Peset Reig, «La enseñanza...», pág. 373: «durante el reinado de Fernando VII se percibe el forcejeo entre dos concepciones acerca de la instruccion pública. No obstante, están de acuerdo liberales y absolutistas en la necesidad de una reforma, más centralizada y uniforme. Quienes se inspiran en el proyecto de Cádiz de 1814 [...] prevalecerán en el futuro, pero esta etapa se cierra con la implantación efectiva del plan de estudios de 1824, más inspirado en la tradición universitaria antigua [...]». En todo caso, como observa Manuel Martínez Neira, *El estudio del Derecho: libros de texto y planes de estudio en la Universidad contemporánea*, Universidad Carlos III/Editorial Dykinson, Madrid, 2001, pág. 136, el Plan de Calomarde «era la consolidación de la uniformidad: todo el régimen universitario recibía la misma regulación en toda la Monarquía» y en tal concepto lo aplaude el muy liberal y muy centralista Antonio Gil de Zárate, *De la Instruccion Pública en España*, Pentalfa, Oviedo, 1995 (facsimil de la edición del Colegio de Sordo-mudos, Madrid, 1855), t. I, págs. 97-98. Véase la nota 54.

¹²En efecto, se evoca y retrata Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 33, «[...] siguiendo mi mismo sistema del Seminario, en vez de asistir asiduamente a la Universidad, me di a dibujar los peñascos de la Virgen del Valle, el castillo de San Servando y los puentes del Tajo; y vagando día y noche como encantado por aquellas calles moriscas, aquellas sinagogas y aquellas mezquitas convertidas en templos, en vez de llenarme la cabeza de definiciones de Heinecio y de Vinnio, incrusté en mi imaginación los góticos rosetones y las preciosas cresterías de la catedral y de San Juan de los Reyes, entre las leyendas de la torre de don Rodrigo, de los palacios de Galiana y del Cristo de la Vega, a quien debo hoy mi reputación de poeta legendario». Consúltese San Román, «Zorrilla...», págs. 7-10.

y su desinterés por los estudios académicos –*para los estudios serios, dirá él*¹³–. En el *envióme mi padre* y en el *metióme mi padre*¹⁴ que escribe Zorrilla se compendia todo el *examen de ingenios* –con terminología huertina¹⁵– realizado para la ocasión¹⁶.

Ni siquiera en sus comienzos hubo lugar al espejismo de un Zorrilla aplicado al ejercicio estudiantil¹⁷, de tal suerte que, hechas sus primeras armas universitarias, el balance resultaba tan mediocre como escasamente prometedor: de conformidad con el Plan calomardiano –siete cursos hasta la licenciatura–, había cursado un primer año de Instituciones Civiles bajo el magisterio de Miguel de San Román. «Por la fuerza del formulario hizo constar aquel catedrático que su alumno había asistido a clase ‘con puntualidad, aplicación y aprovechamiento’; pero no haremos nada de más con ponerlo en duda y atribuirlo a la generosidad del buen doctor»¹⁹ –aventura Alonso Cortés–. Mayor recelo y pesquisa suscita otra cláusula del mismo escrito que da al discípulo por «examinado y aprobado en 18 de Junio»²⁰, la última jornada del curso lectivo²¹, cuyas pruebas de evaluación

¹³ Cfr. nota 150.

¹⁴ Cfr. notas 6 y 4.

¹⁵ Véase Juan Huarte de San Juan, *Examen de ingenios*, ed. Guillermo Serés, Cátedra, Madrid, 1989, págs. 219-233 («Donde se prueba [...] que, si el muchacho no tiene el ingenio y habilidad que pide la ciencia que quiere estudiar, por demás es oírle de buenos maestros, tener muchos libros, ni trabajar en ellos toda la vida», subyugante teorización del *quod Natura non dat, Salmantica non praestat*), 393-422 («Donde se da a cada diferencia de ingenio la ciencia que le responde en particular, y se le quita la que le es repugnante y contraria»); de manera expresa, tiene la obra un capítulo, *ibidem*, págs. 466-492, «Donde se prueba que la teórica de las leyes pertenece a la memoria; y el abogar y juzgar, que es su práctica, al entendimiento; y el gobernar una república, a la imaginación» (capítulo XIII de la edición corregida y aumentada de 1594, anti-guio XI en la *princeps* de 1575); y, asimismo, si bien con desenvolvimiento disperso, una serie de observaciones –una tesis– sobre la entidad de la poesía y del poeta, *ibidem*, págs. 202-203, 306-308, 312-314, 394-396.

¹⁶ «Don José Zorrilla Caballero había resuelto que su hijo, próximo a cumplir diecisiete años, estudiara leyes, como él» (Alonso Cortés, *Zorrilla...*, pág. 53).

¹⁷ Puesto a cargo de un tío suyo, canónigo prebendado en la ciudad imperial (léase a San Román, «Zorrilla...», págs. 9-10, y a Juliá, «Toledo...», pág. 37), no tarda éste en calar al muchacho: «[...] se escandalizó de que yo leyera a Victor Hugo; [...] tomó muy a mal mi amistad con algunos estudiantes de la alta sociedad de Madrid, que como Pedro Madrazo eran condiscípulos míos de colegio, y concluyó por escribir a mi padre que yo no era más que un botarate, que más iba para pintamonas que para abogado, según los papelotes que llenaba de piedras, de torres y de inscripciones, ya en posesión de búhos y cubiertas de telarañas» (Zorrilla, *Recuerdos...*, págs. 33-34).

¹⁸ Art. 55 PLE 1824: «La carrera de Leyes hasta el grado de Licenciado se hará en siete años ó cursos académicos»; art. 56 PLE 1824: «En los cuatro primeros se distribuirá

la enseñanza en la forma siguiente. Primer año: Historia y Elementos de Derecho romano; aquella por el Heinecio en el primer tercio de curso, y estos por los títulos de la Instituta de Justiniano, con los Comentarios de Arnaldo Vinio, compendiados é ilustrados con notas relativas al Derecho Español por el Paborde D. Juan Sala en la obra titulada: *Institutiones Romano Hispaniae ad usum Tyronum Hispanorum*, segunda edición». Conste, además, la significación y meta de dicho primer tramo de la carrera, no completado por Zorrilla: el bachillerato en leyes (art. 61 PLE 1824; cfr. nota 149).

¹⁹ Alonso Cortés, *Zorrilla...*, pág. 54. Igualmente, San Román, «Zorrilla...», pág. 9, barrunta la condescendencia «[...] de aquel Miguel de San Román que hubo de examinarle de primer año de Derecho Romano, y que generosamente le otorgó el ‘certificado’ de buena conducta, asegurando que Zorrilla había asistido a clase ‘con puntualidad, aplicación y aprovechamiento’, cosa bastante inverosímil».

²⁰ Examinemos el documento en la transcripción de Alonso Cortés, *Zorrilla...*, pág. 54: «D. Miguel de S. Román, Abogado de los Reales Consejos, Juez de Alzadas y Apelaciones de la ciudad de Toledo, del Gremio y Claustro de su Real Universidad Literaria, Catedrático de Instituciones Civiles de la misma &c. / Certifico que D. José Zorrilla y Moral natural de Valladolid diócesis de la misma ha asistido en clase de Discípulo a la Cátedra de primer año de Instituciones Civiles de mi cargo, con puntualidad, aplicación y aprovechamiento durante el curso que principió en diez y ocho de Octubre del año próximo pasado, y concluyó en igual día de Junio del de la fecha. / Y para que lo pueda hacer constar doy la presente que firmo en Toledo a diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.– D.º D. Miguel de S. Román. / Examinado y aprobado en 18 de Junio.– D.º S.º Román.– D.º Calva. D.º Cachupín. / Probó primero de Leyes, Dro. Romano, de 833 en 834, fº 10. En 17 de Oct.º de 1834.– Marín, S.º.– Derechos, veinte r.» (*ibidem*, págs. 55-56 y 1211).

²¹ Art. 125 PLE 1824: «El curso ó año escolar durará desde el 18 de Octubre hasta el 18 de Junio».

debieran abrirse al día siguiente, mas la falsificación de la nota ya fue demostrada por Francisco de Borja San Román, calificando el hecho como *travesura del joven Zorrilla*, quien no llega a subsanar el pequeño fraude hasta el 17 de octubre²²: Zorrilla debió de atreverse con tal engaño a la desesperada, en pos de algún respiro y a sabiendas de su precariedad; tras las vacaciones estivales, habría de regresar a Toledo para examinarse y superar –entonces sí– la asignatura pendiente²³. Con todo y con ello, no pesaron bastante para contentar al severo progenitor ni el aprobado en Derecho romano ni la acreditada buena conducta²⁴ que el *Plan Calomarde* interponía como requisito para matrículas y convalidaciones de estudios²⁵. Mayor fuerza hubieron de tener los *informes del prebendado toledano* valorados por la autoridad paterna, que eran los particulares de su tutor –canónigo prebendado y tío del mozuolo²⁶–, no los oficializados en la fe académica de buena conducta²⁷.

²² Cfr. nota 20. Según las investigaciones de San Román, «Zorrilla...», pág. 9, «con la documentación del antiguo archivo de la Universidad toledana, se viene en conocimiento de que es falsa la diligencia puesta inmediatamente después de la ‘certificación’ donde dice: ‘Examinado y aprobado en 18 de Junio’; acaso fué una travesura del joven Zorrilla. Revisadas escrupulosamente las ‘Pruebas de cursos de Leyes de 1833 a 834’ [...] se ve que los exámenes de la facultad de Leyes empezaron aquel año en la Universidad de Toledo el 19 de junio, no se celebró ningún examen el día 18, y respecto a Zorrilla sólo aparece la siguiente anotación [...]: ‘Don José Zorrilla y Moral, natural de Valladolid, diócesis de la misma, con certificación del Doctor S. Román, las de academia y buena conducta, y habiendo sido examinado y aprobado, probó Derecho romano, 1º de Leyes de 833 a 834 en dicho [día, 17 de octubre de 1834]’. / Con este examen termina la corta vida académica de Zorrilla en la Universidad de Toledo, bien poco ejemplar por cierto [...]». Asiente Alonso Cortés, *Zorrilla...*, págs. 54-55: «lleva ese certificado una coletilla que dice: ‘Examinado y aprobado en 18 de Junio’, pero don Francisco de B. San Román [...] opina que ello hubo de ser una travesura del joven Zorrilla, fraguada probablemente para hacer creer a sus padres en una aprobación que no había obtenido. La conjetura tiene muchos visos de verdad, pues en el mismo certificado y en los libros de la Universidad toledana, consta que hasta el 17 de Octubre no aprobó la asignatura de Derecho romano, única del primer curso de Instituciones civiles».

²³ Cfr. nota 20. «Para evitar que los hechos se repitieran, don José decidió que su hijo estudiase desde el siguiente curso en la Universidad de Valladolid; pero antes el joven tuvo que darse otra vueltecita por la Universidad de Toledo. Sufrió, pues, examen, y esta vez con satisfactorio resultado, el día 17 de Octubre del mismo año 1834» (Alonso Cortés, *Zorrilla...*, pág. 55).

²⁴ Esta otra certificación se ha conservado: «El Dr. D. Pedro Antonio de Anchuelo, del Gremio y Claustro de esta Real y Pontificia Universidad de Toledo, Prebendado de esta Sta. Primada Iglesia, Decano y como tal Secretario del tribunal de Censura de la misma, &. / Certifico: Que D. José Zorrilla Caballero [sic] natural de Valladolid [sic], diócesis de la misma, solicitó el testimonio de buena con-

ducta que previene el novísimo plan de estudios para probar el primer año de Leyes, y previos los informes y diligencias convenientes acordó el Tribunal expedirle el presente atestado, espresando que durante el Curso ha sido buena su conducta política y religiosa, y para que lo haga constar donde le convenga doy la presente que firmo en Toledo a diez y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro. D.or D. Pedro Antonio srio.– Vº Bº Doctor Almansa R.r» (Alonso Cortés, *Zorrilla...*, pág. 56). La fecha coincide con el final del llamado *cursoillo*, especie de *recuperación* subsiguiente al término del curso regular: «El cursoillo durará desde el 18 de Junio hasta el 18 de Julio, y en él se suplirán los Catedráticos y los escolares las faltas inculpables expresadas en los artículos anteriores» (art. 135 PLE 1824; intégrese con los arts. 130 y 134).

²⁵ Art. 268 PLE 1824: «Los que hayan de matricularse por primera vez, presentarán al tribunal de censura la nota de su nombre y apellido, lugar de su naturaleza y última residencia, la fe de bautismo y un certificado de su buena conducta política y religiosa dado por el párroco y autoridad civil de donde proceda; y sin la fórmula del tribunal ‘admítasele’, no los inscribirá el Secretario en la matrícula» (complétese con el art. 277 PLE 1824); art. 270 PLE 1824: «Otro igual dado por el Rector y dos Catedráticos, y publicada bastantemente esta ley por el tribunal de censura, se exigirá á los que se presenten para incorporar cursos y grados de otras Universidades, no eximiéndoles tampoco á los alumnos de los Colegios y Seminarios de presentar igual testimonio dado por los Directores de estos establecimientos»; art. 272 PLE 1824: «Al finalizarse el curso, todo escolar se procurará el testimonio de buena conducta, firmado por el tribunal de censura»; art. 273 PLE 1824: «Sin la cédula del tribunal que diga ‘es de buena conducta’, ningun escolar podrá probar el curso, ni ser admitido á los grados académicos».

²⁶ Vuélvase sobre la nota 17. Como tan previsible era, «no pluguieron mucho a mi padre los informes del prebendado toledano; y al año siguiente me envió a continuar mis estudios á Valladolid» (Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 34).

²⁷ También firmada por otro prebendado toledano, el secretario del Tribunal de Censura, Dr. Anchuelo (retórnese a la nota 24).

De resultas, y supuesto que «los cursos ganados y los grados recibidos en cualquiera Universidad de las que en este plan se conservan, podrán incorporarse recíprocamente en todas»²⁸, muda de aires académicos y regresa a su ciudad natal como manteísta, matriculado en segundo curso²⁹ «[...] bajo la inspección de un procurador de aquella Chancillería y la protección del rector de la Universidad, el ilustrado don Manuel Tarancón, obispo después de Córdoba y muerto arzobispo de Sevilla»³⁰. Mas no con tal efugio remontan su predicamento estudiantil ni, en consecuencia, su expediente; antes, «[...] hícelo yo allí mucho peor que en Toledo; y evocando mis recuerdos de niño en la ciudad donde había nacido, [...] continué dándome a estudiar piedras, ruinas y tradiciones [...]. / Atraquémeme, pues, de Casimire de la Vigne, de Victor Hugo, de Espronceda y de Alejandro Dumas, de Chateaubriand y de Juan de Mena, y del Romancero y de Jorge Manrique, y no pude digerir cuatro páginas de Heinccio, ni de las Pandectas: en vista de lo cual, el procurador a quien por él estaba encargado, escribió a mi padre punto más de lo escrito por el prebendado»³¹. De más a más,

²⁸ Art. 168 PLE 1824.

²⁹ Alonso Cortés, *Zorrilla...*, pág. 56: «el día 4 de Noviembre ya se matricula Zorrilla de segundo curso de Leyes en la Universidad de Valladolid»; para el rastro burocrático de este curso, *ibidem*, pág. 65; y véase Ángeles Moreno López (ed.), *Tradición y futuro. La Universidad de Valladolid a través de nueve siglos*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2002, pág. 247. Por su orden los cursos de la carrera, en virtud del art. 57 PLE 1824: «En el segundo se continuará este mismo estudio de Instituciones de Derecho Civil Romano en la forma dicha». Contaba esta materia con don Pelayo Cabeza de Vaca como profesor; parece ser que el iusromanista y el poco aventajado educando protagonizaron una sabrosa anécdota que refiere Alonso Cortés, *Zorrilla...*, pág. 67: «[...] se explica que don Pelayo Cabeza de Vaca, catedrático de Derecho romano, no estuviera muy satisfecho de sus discípulos, y así se lo manifestara públicamente. En cierta ocasión —conozco la anécdota por don Ángel Álvarez-Taladriz, nieto de don Pelayo—, el catedrático hizo a su alumno Zorrilla la siguiente elemental pregunta: / —¿Podrá usted decirme, señor Zorrilla, cómo se divide la justicia? / Deseaba don Pelayo, claro es, que el interrogado le diese cuenta de aquella clásica división de la justicia en expeletriz y atributriz, conmutativa y distributiva; pero Zorrilla, que de ello no había de tener la menor noticia, díjole familiarmente: —Mire usted, don Pelayo: justicia que se divide, no puede ser justicia».

³⁰ Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 34. El mandato rectoral se regía por los arts. 230 a 234 PLE 1824.

³¹ Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 34. Así las cosas, «[...] el procurador a quien por él estaba encargado, escribió a mi padre punto más de lo escrito por el prebendado: esto es, que yo no era más que un holgazán vagabundo, que me andaba por los cementerios a media noche como un vampiro, que me dejaba crecer el pelo como un cosaco, y que

era, en fin, amigo de los hijos de los que no lo habían sido nunca de mi padre, como Miguel de los Santos Álvarez. Parece que su padre y el mío, ambos abogados relatores en otro tiempo de la Chancillería, realista mi padre y liberal el de Álvarez, no se habían mirado nunca de buen ojo. Los hijos, inconscientes y ajenos de las divisiones de los padres, nos amamos de mozos, y aún somos amigos en la vejez: cuestión de los tiempos y de los caracteres [...]» (*ibidem*). «[...] Álvarez fue mi más íntimo amigo y mi más asiduo compañero de la Universidad de Valladolid por los años de 35 a 36. Nuestros padres, liberal el suyo y realista el mío, habían sido rivales, primero en la Chancillería, de la cual fueron relatores, y enemigos después cuando se envenenaron los odios políticos al renegar Fernando VII de la Constitución el 23» (*ibidem*, págs. 419; a propósito de esta alusión a la Constitución de Cádiz, permítaseme consignar un aforismo del dramaturgo, *ibidem*, pág. 492: «[...] Constitución; palabra y cosa que ha costado mucho hacer tragar a la mitad de nuestra raza española, como si una Constitución fuera más que el Código, por el cual se rige el pueblo que le acepta»). Prosigue: «mi padre, desterrado en Lerma, atribuía mi perdición a mi amistad con el hijo de su rival; y el tío de Álvarez, nacional o urbano, como entonces se llamaban los milicianos, me atribuía a mí la carrera de perdición, en la cual habíase metido su sobrino por la afición a los versos y a las artes que yo infiltré en el claro ingenio de Miguel Álvarez; pero uno y otro ignorábamos las circunstancias en que nuestros padres se habían encontrado en anteriores y menos ilustrados tiempos. Simpatizamos desde que nos vimos, y nos quisimos y vivimos como hermanos en la Universidad, [...] y nunca ha flaqueado nuestra amistad ni el tiempo ni la separación, ni las opiniones nos han hecho hasta hoy, uno con otro, ni desdeñosos ni olvidadizos» (*ibidem*, pág. 420). Y grande fue la separación, sin embargo. Los caminos de Zorrilla y Álvarez se cruzaron

por si los hábitos del desaplicado legista no fueran bastante, un incidente doméstico parece que viene a truncar con desenlace ineluctable su segundo curso: la grave enfermedad paterna que le obliga a regresar precipitadamente a la residencia familiar³²; sin embargo, «abandoné, pues, la universidad, encargándose el después obispo don Manuel Tarancón de conservarme mi puesto entre mis condiscípulos y de hacerme ganar curso *por orden de la rectoría* cuando tornara»³³. De manera que, repuesto el sosiego hogareño merced a la curación –con virtuosa asistencia filial–, el educando puede incluso acreditar unos resultados, merced al valimiento rectoral como intercesor: a trancas y barrancas, la farsa se sostiene... Y recurrentemente repite su *aversión al estudio de los códigos*³⁴.

de nuevo en el Méjico prerrevolucionario de 1856: «[...] nos volvimos a encontrar allí como cuando los dos andábamos con manteos en la Universidad: retrocedió para mí el tiempo veinte años; olvidé los pesares y el hastío, [...] y la palabra chispeante de ingenio de Miguel me volvió a abrir el paraíso de los recuerdos de la edad de la esperanza en el alma desesperada. Álvarez me abrió sus brazos, su corazón y su bolsillo como cuando todo era común entre ambos [...]» (*ibidem*, pág. 420). Acerca de Miguel de los Santos, véase Alonso Cortés, *Zorrilla...*, pág. 64. Con fuente poco dudosa, Benito Pérez Galdós, *La estafeta romántica*, Alianza/Hernando, Madrid, 1978, pág. 58, hace a Miguel de los Santos, personaje, evocar en semejantes términos «[...] a Zorrilla, de quien soy amigo del alma... Juntos estudiábamos en Valladolid la ciencia del Derecho... por los textos de Víctor Hugo, Walter Scott y Byron». Y, a propósito de esta camaradería, Alonso Cortés, *Zorrilla...*, pág. 63, comenta que «es de suponer que los libros de jurisprudencia no padeciesen mucho, y en cambio las musas sufrieran pertinaz tortura».

³² Zorrilla, *Recuerdos...*, págs. 265-266: «a la mitad de enero del 34 cayó mi padre en Lerma peligrosamente enfermo de una pulmonía; curósele mal la docta facultad lermehña, y entró en cincuenta días de convalecencia muy parecida a una agonía, de la cual le sacó al fin su voluntad de hierro y su robusta constitución; pero mientras duró, y fatigada ya mi pobre madre por continuo afán y el perpetuo insomnio, determinaron llamarme para que a mi padre velara. [...]. Así pasé la mitad de enero, todo el febrero y la primera quincena de marzo. Restablecióse mi padre y volvíéronme a enviar a la Universidad de Valladolid» –en concreto, apunta Alonso Cortés, *Zorrilla...*, pág. 63, que, «restablecido su padre, Zorrilla regresó a Valladolid, donde llegó el día 19 de febrero (1835)»–. Bien avisa el remembrante de que «[...] escribo estos recuerdos de memoria; y la mía [...] ha estado siempre reñida con los nombres y las fechas» (Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 409); como muestra, este botón precisamente, al equivocarse Zorrilla la fecha, cuando se trata, desde luego, del año 1835 (1833/34 había sido, como sabemos, su primer curso, en Toledo): sólo salvado el error, vuelve a concordar el fragmento tanto con el resto de referencias autobiográficas como con la documentación disponible. Con toda evidencia, «Zorrilla, incurriendo en otro descuido, [...] claramente se ve que quiso hablar del curso comenzado

en 1834, y que fué, por tanto, en enero del siguiente año» (cfr. nota 6), conforme aprecia Alonso Cortés, *Zorrilla...*, pág. 56, si bien manifiesta su convencimiento de que «los errores que comete Zorrilla al escribir los años, obedecen indudablemente a distracción y no a deseo de falsear los hechos» (*ibidem*, pág. 50).

³³ Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 266. La Universidad española andaba por entonces empantanada en los rancios miasmas de la incuria que denuncia un Gil de Zárate, *De la Instrucción...*, t. II, págs. 286-287, 319-324 o 337-339, con indignada referencia en particular a corruptelas sin tasa a la hora de evaluar y conferir grados; por eso, Jiménez, *Historia...*, pág. 308, al concebir el rubro de «la Universidad en ruinas», justamente para el examen de este período en que Zorrilla perteneció a ella, bien pudo darse por satisfecho del hallazgo expresivo, tan compendiosamente definidor de aquella desolada realidad... Tanto es así que sólo con injusticia se podría singularizar en la institución pinciana la mácula de la irregularidad: «no debemos olvidar que durante esta larga etapa Valladolid es, por número de alumnos, la segunda Universidad del reino, tras Salamanca. En cuanto al nivel, [...] podemos afirmar que estamos ante una de las primeras Universidades de todas las que componen la constelación de la universidad hispánica (españolas y americanas) del Antiguo Régimen»; lo cual tampoco viene a ser mucho, dado el nivel de prostración de la vida nacional en todas sus facetas: «es decir, la Universidad de Valladolid ni es peor que sus homónimas hispánicas ni éstas la excepción de las demás instituciones nacionales» (Celso Almuiña/J. J. Martín González, *La Universidad de Valladolid: Historia y Patrimonio*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1986, págs. 58-59).

³⁴ Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 385. Precisamente esta referencia se enmarca en una reflexión alrededor de las leyes de Indias que hace muestra de cómo, en contadas ocasiones, aunque notorias, parece *salirle* a Zorrilla el antiguo estudiante de leyes (*ibidem*, págs. 385-387).

³⁵ Además de sus recalcados merodeos artísticos de diletante, entre las estampas universitarias que bosqueja Zorrilla, *Recuerdos...*, págs. 270-271, está la de «[...] la estudiantina. Solía ésta salir en rondalla algunas noches y dar algunas serenatas a las doncellas más conocidas por su hermosura o su posición, y formaban la mayor parte de los músicos de aquella estudiantina los de Madrid, entre los cuales casualmente había muy aventajados ins-

Por lo demás, el colorido vivaz de la prosa y su noticiero acopio tientan a engolfarse en la lectura de otros párrafos de estas memorias, entrometiéndose el curioso lector a husmear un desempeño cotidiano bastante desentendido de los saberes disciplinares³⁵; y es que no hay compensación científica al relato de ocios y gaudeamus: las que debían ser materias de aprendizaje se reducen en lo escrito a alguna que otra referencia peyorativa a Heinecio, a Vinnio o al corpus justiniano (cabalmente, los libros de texto previstos por el *Plan Calomarde*³⁶); y apenas hace memoria Zorrilla del claustro docente: no menciona a San Román, de Toledo, sí a Cabeza de Vaca y a su apadrinador, Tarancón, en Valladolid, pero tampoco al canonista Pardo, desencadenante inmediato, a lo que parece y aun sin ser profesor suyo, de un desistimiento escolar que en Zorrilla respondía a más profundas disonancias³⁷. Por el contrario, recuerda éste con mayor emoción, entre el alumnado, a algunos concoleas³⁸; así, Miguel de los Santos Álvarez³⁹, la «Historia de mi condiscípulo Juan Aurelio Rico de Oropesa»⁴⁰, Pedro Madrazo⁴¹, Manuel Assas⁴² o ese Valpuesta en quien reencontramos el lastimoso lance

trumentistas»; y narra cierto conflicto con el gobernador o jefe político: «[...] aquella autoridad prohibió las rondallas galantes de los escolares, con tan justo despecho de éstos como disgusto de la población, que con su nocturna música se deleitaba» (*ibidem*, pág. 271). Léase, de José Zorrilla, 'A la estudiantina burgalesa', en «Poesías sueltas», OC, t. II, pág. 625.

³⁶ Cfr. notas 18, 29, 46 y 147.

³⁷ Cfr. nota 142.

³⁸ Véase Narciso Alonso Cortés, «Los coetáneos de Zorrilla», en *Miscelánea Vallisoletana*, II (1955), págs. 389-392.

³⁹ Vuélvase sobre la nota 31.

⁴⁰ Con reiterado reconocimiento a las gestiones, tan fructíferas, del afecto rector Tarancón ante el catedrático de Romano, narra Zorrilla, *Recuerdos...*, págs. 601-602, cómo ese tal Rico de Oropesa «estudiaba conmigo... o mejor dicho, estudiaba él cuando no estudiaba yo, segundo año de leyes en la Universidad de Valladolid. Lo que yo allí estudiaba eran las maravillosas portadas de San Pablo y de San Gregorio, las agujas bizantinas de la Antigua y de San Martín, el Hospital de Esgueva y las demás fundaciones del rico caballero don Pero Ansuárez, entre cuyos calados rosetones y filigranadas cresterías hallé personajes de las fantásticas leyendas que después escribí. Estudiaba él Derecho, y dábale pena de que yo no lo estudiara, y amonestábame cariñosamente y poníase junto a mí en la cátedra para soplarle la lección cuando el doctor don Pelayo Cabeza de Vaca, nuestro catedrático, me la preguntaba; pero leíale yo después mis versos, contábale los argumentos de mis leyendas y explicábale los primorosos pormenores de mis idolatradas portadas; y paraba él en seguirme en mis correrías escuchándome embebecido; y paró más tarde en descuidar a Heinecio por Juan de Mena y Jorge Manrique, y paró por fin en la peor parada en que pararse pudo, que fue en la de hacer trovas y cantinelas que arrancaban lágrimas de risa a las mismas figuras de piedra de la imaginería de las portadas que yo a admirar le llevaba. Manifestónos públicamente su

descontento nuestro doctor don Pelayo; y hubiéranos negado la certificación del curso a no haber intervenido a favor nuestro la poderosa recomendación del bondadoso e ilustradísimo rector don Manuel Joaquín Tarancón, condiscípulo y grande amigo de mi padre, y consumado humanista, por lo cual no miraba con tan malos ojos mis versos como don Pelayo. Ganamos, pues, como pudimos nuestro segundo año, y despedímonos en mayo hasta noviembre, Juan Aurelio para irse a su pueblo, y yo a Lerma, de cuya colegiata era canónigo un mi tío materno, que a mi padre, desterrado de la Corte y hospedado en su casa, con mi madre y conmigo tenía». Acerca de este compañero de estudios, acúdase a Jorge Manrique Martínez, «Los apuntes estrafularios de Zorrilla», en Blasco Pascual *et al.* (coords.), *Actas...*, pág. 398.

⁴¹ Entre sus más íntimos, habla Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 264, de «[...] Pedro Madrazo, a quien todos queríamos en el Seminario y en la universidad, que recibía todas las noticias, obras y periódicos literarios que se publicaban en Madrid, nos reunía en su casa, a la cual iba [...] entregado a mis amenas conversaciones de Pedro Madrazo, que fue siempre eruditísimo conversador, a los paseos por los cementerios con Miguel de los Santos Álvarez, y a los teatros con Manuel Assas». Complétese en Fernández, *Zorrilla...*, págs. 63-66, y Alonso Cortés, *Zorrilla...*, págs. 63-64.

⁴² En la antecedente nota quedaba Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 264, acudiendo «[...] a los teatros con Manuel Assas, a quien su padre pasaba una crecida pensión, que conmigo alegremente gastaba por íntima amistad que conmigo llevaba, y por llevar la contraria a mi padre, quien toda diversión me prohibía, al contrario del suyo, que se las permitía todas con tal que estudiara; y estudiaba Assas solo y conmigo se divertía; y dibujábamos juntos cuantas torres góticas y bizantinas, y cuantos balcones del Renacimiento encontrábamos, y cuantas viejas almenas quedaban en los viejísimos caserones que aún se elevaban a orillas del entonces descubierto Esgueva [...]». Véase Alonso Cortés, *Zorrilla...*, págs. 63-64.

vocacional, si bien, a la par, con *una resignación admirable*, ésa de que careció el mitificador del *Don Juan*⁴³.

En suma, el mozo Zorrilla, antes que *amarrado al duro banco*, dejábase arrastar por la *iucunda iuventus*, esa *gaudente cofradía* cantada por el académico Gutiérrez Gamero⁴⁴ que forman los estudiantes fuera de las aulas⁴⁵. Quedémonos con que el poeta, en la Universidad, en la Facultad de Leyes, sobre los tratados doctrinales, con las colecciones legislativas cerradas a un lado, lo pasaba haciendo versos⁴⁶...: como tiene elucidado el doctor Marañón, «[...] el problema de la preparación no tiene realidad ni substancia si no comienza a estudiarse por el de la

⁴³ «Seguía yo en la Universidad de Valladolid el curso de 1834 al 35. Vivíamos en el piso principal de una casita de dos balcones de la calle de la Chancillería un don Segundo Valpuesta, de Lerma, y un tal Soroeta, vascongado, como claramente lo indica su apellido [...]; mozo el don Segundo, de intachable conducta, de constante aplicación, y de formalidad, para sus veinticuatro años, casi excesiva. Había concluido la carrera de leyes, y concluía la de cánones; porque su padre, que tenía tres hijos, estaba empeñado en que hubiera en su familia un militar, un abogado y un eclesiástico; tocóle, pues, a Segundo apechar con un beneficio, y para obtenerle se daba, no de muy franca voluntad, pero con una resignación admirable, a llenar los deseos de su familia. A este mozo, que ya por aquel entonces había recibido la primera tonsura, me tenía mi padre más inmediatamente encomendado, haciéndome vivir en su compañía, y encargado Valpuesta de la administración de nuestros fondos. / Hacíalo conmigo Segundo Valpuesta como el más indulgente amigo; cuidaba de mí como si mi hermano mayor hubiera nacido, y dejábame gastar de su peculio lo que al mío mi padre escatimaba por temor de que diera yo en vicios costosos. Valpuesta me acompañaba a veces en mis excursiones [...], donde yo buscaba ruinas y piedras viejas, y aun a los cementerios [...]. Leíale yo allí, y de vuelta a casa, los centenares de versos mal hilvanados que sobre aquellos repugnantes y patibularios asuntos me daba yo a escribir día y noche sobre las hojas del Vinnio y del Heinecio, cuyas definiciones no me entraban en la cabeza: asombrábase él de aquellas mis espeluznadoras lucubraciones; y teniéndome sin duda la compasión que se tiene por un hombre cuyo cerebro está un poco chiflado, escuchábame a veces con complacencia, y aconsejábame por mi bien que estudiara, tomando aquella chifladura versificante por ocupación amena para distraerme del estudio serio. Yo le oía como quien oye llover, y acabé por arrastrarle en mi poética locura [...]. Dejábame, pues, a mí hacer, contra lo que mi padre le recomendaba tanto, aquella vida evaporada y vagabunda [...]» (Zorrilla, *Recuerdos...*, págs. 263-264). Encareciendo «[...] el aislamiento y escaso trato en que a Valpuesta tenía su necesidad de estudiar y la oculta tristeza en que su corazón envolvía sin duda la de abrazar una carrera que no hubiera sido tal vez la de su elección», nos enteramos también el bardo romántico de que «comenzaba la poesía a ser una peste, y no hubo apenas un estudiante que con ella no se contaminara» (*ibidem*, pág. 264), por más que, «como toda la Universidad sabía que yo hacía versos,

andaba siempre expuesto a que me achacasen los unos y los otros los que con unos y otros se zaherían; y andaba el bueno de Segundo Valpuesta azorado por mí, cuando tardaba algo más de lo acostumbrado a nuestro común hospedaje» (*ibidem*, pág. 276). Reaparece en la obra zorrillesca -Valladolid y 1885- «[...] el mismo don Segundo Valpuesta a quien he vuelto a abrazar aquí hecho todo un señor canónigo, dignidad de esta santa metropolitana Catedral, y a quien Dios me conserve, aunque no sea más que un día tras mí, para que pueda oír mi última confesión, contribuyendo a abrirme las puertas de la eternidad, como contribuyó a abrirme las del mundo social, en donde con tan sincero placer le he vuelto a encontrar vivo cuando por muerto me le habían dado». Todavía completa su recuerdo José Zorrilla, «Mis mujeres (memorias íntimas)», en OC, t. II, pág. 2166: «Soroeta andaba enamorado de la hija única de un propietario, con la cual se casó después, y se pasaba el día entero y la noche hasta las entonces en casa de su futura. Valpuesta estudiaba y asistía a sus cátedras con la más escrupulosa exactitud, y yo me pasaba los días y las noches leyendo a Walter Scott o vagando como un sonámbulo por calles y callejones, por plazas y plazoletas». Sobre Valpuesta, véase Alonso Cortés, *Zorrilla...*, págs. 65-67; y acerca de la reglamentación de los alojamientos estudiantiles, como el compartido por Zorrilla, Valpuesta y Soroeta, repárese los arts. 274 a 277 PLE 1824.

⁴⁴ Emilio Gutiérrez Gamero, *Mis primeros ochenta años. Memorias*, Aguilar, Madrid, 1962, t. I, pág. 459.

⁴⁵ «Juntábase buena camarilla de condiscípulos en la Universidad pinciana, todos con parecidas aficiones e idénticos ensueños» (Alonso Cortés, *Zorrilla...*, pág. 63); a más de los remembrados, «nada nos dice, en cambio, de Ventura García Escobar y Jerónimo Morán, cuando el primero fué positivamente condiscípulo suyo, y el segundo, que, año arriba, año abajo, allá se andaba en su carrera, mantuvo con él amistad», entrambos a dos juristas-poetas (*ibidem*, pág. 65). «La vida de Zorrilla y sus amigos era, pues, de estudiantes alegres y desaprensivos. No darían mucha fatiga a los duros bancos de las aulas» (*ibidem*, pág. 69). «Con estas y otras cosas, Zorrilla tenía por completo abandonados los libros de Derecho. Para que nada faltase, tuvo también su correspondiente noviazgo» (*ibidem*).

⁴⁶ No disimula Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 264, cómo «[...] me daba yo a escribir día y noche sobre las hojas del Vinnio y del Heinecio, cuyas definiciones no me entraban en la cabeza».

vocación»⁴⁷, la cual «es, en su etimología y en su real y vulgar aceptación, la voz, voz interior, que nos llama hacia la profesión y ejercicio de una determinada actividad. [...] La vocación genuina, pudiéramos decir ideal, es algo muy parecido al amor»⁴⁸. Por eso es que «yo, [...] en lugar de los del Derecho leía por aquellos días cuantos profanos libros en las manos me caían» –confiesa Zorrilla–⁴⁹.

2. La cuestión de los manteos

Antes de acompañar más adelante al disperso jurista en cierne, parece aconsejable la recapitulación de los fragmentarios esbozos que hasta aquí me he permitido respecto a la situación histórica de la Universidad que había acogido sus desganadas instructivo-jurídicas. José Zorrilla ha estudiado los primeros cursos de Leyes –no pasa de ahí– bajo el Plan Literario de Estudios de 1824, vulgo *Plan Calomarde*, sin llegar a conocer las reformas –dos– de 1836, el efímero Plan del Duque de Rivas y el Arreglo Provisional de Quintana⁵⁰, pero muy próximo ya a ellos. Es esa vertiginosa época de las regencias, abierta –puede decirse– ya en vida de Fernando VII⁵¹; de hecho, sus forzados apartamientos del poder a causa de la enfermedad parecen marcar, ya desde 1832, el inicio del vuelco de régimen, «[...] y este año cabe considerarlo como las raíces de esa transformación, que se realizará, ya definitivamente, entre los años 1833 y 1836»⁵² –a decir de Peset Reig–: justamente, los años del Zorrilla universitario. Todo esto (la postración final del monarca, los incipientes logros liberales) tiene un reflejo muy evidente en la educación superior: la Universidad acaba de reabrirse⁵³ y por sus puertas van entrando ya los nuevos aires de una reforma que, en realidad, no nacía de la nada, sino conexas con el reformismo ilustrado previo al retroceso de *entresiglos*⁵⁴. Que la faz

⁴⁷ Gregorio Maraón, «Vocación y ética» y otros ensayos, Espasa-Calpe Argentina, Buenos Aires, 1946, pág. 20.

⁴⁸ Maraón, «Vocación y ética»..., pág. 21.

⁴⁹ Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 602.

⁵⁰ Véase Gil de Zárate, *De la Instrucción...*, t. I, págs. 100-105; y Mariano Peset/José Luis Peset, *La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Taurus, Madrid, 1974, págs. 412-417.

⁵¹ Véase, v. gr., Fernando GARRIDO Y TORTOSA, *La España contemporánea. Sus progresos morales y materiales en el siglo XIX*, Ugoiti Editores, Pamplona, 2009, pág. 49.

⁵² Peset Reig, «La enseñanza...», pág. 369. «Desde este momento está comenzando una nueva época. Puede considerarse acabada –en su espíritu– la década absolutista, al menos se vislumbra ya el cambio venidero. Tras un año de transición sobreviene la muerte de Fernando VII, el último rey absoluto. En sucesiva etapas se impondrán los liberales [...]» (*ibidem*).

⁵³ Peset Reig, «La enseñanza...», pág. 364: «[...] en octubre de 1830 [...] el ministro de Gracia y Justicia ordena el

cierre hasta enero del año siguiente, tal vez por posibles temores ante la revolución francesa de Luis Felipe de Orleans. Pero tampoco entonces se abrirían, el cierre de los establecimientos de enseñanza durará hasta 1832-1833. Sucesivamente se va prorrogando. Y se organiza para no hacer perder curso a los estudiantes, todo un sistema de enseñanza privada, desconocido a la Universidad de aquel entonces» (complementese *ibidem*, págs. 363-369). Véase De la Fuente, *Historia...*, t. IV, págs. 364-390.

⁵⁴ Con arreglo a la explicación de Peset Reig, «La enseñanza...», pág. 341, «interesa explicitar cómo el germen de reforma, que se arrastra desde la última mitad del siglo XVIII, desemboca en un vasto y unificado plan de estudios. El plan de 1824, además, estará vigente –aparte numerosas modificaciones a partir de 1833– hasta 1845. La línea de reforma borbónica ilustrada termina aquí, después, el resto del XIX –aunque le deba en muchos aspectos–, seguirá otra dirección, la que ha comenzado en el proyecto de 1814 en Cádiz y en la abortada reforma del trienio. El plan fernandino de 1824 representa el límite

del Estado evolucionaba penosa, aunque necesariamente⁵⁵, era una apreciación ostensible incluso para los propios contemporáneos, como aquel *curioso parlante* que fue Mesonero Romanos: «al regresar a Madrid de mi largo viaje por el extranjero, en los primeros días de mayo de 1834, todo había cambiado de aspecto en el orden político y administrativo del país. Al Gobierno absoluto del último monarca había sucedido el ilustrado y liberal de la Reina gobernadora»⁵⁶. En concreto, la Universidad, recién salida –como digo– del cerrojazo impuesto por Fernando VII, ofrece uno de los escenarios en donde rastrear el cambio que se está operando; cierto es que en un primer momento las iniciativas parecen cuantitativamente mínimas⁵⁷, pero no por eso cabrá calificar de tímido un arranque reformista que afronta, a bocajarro, algunas aboliciones bien simbólicas: la de la limpieza de sangre para las matrículas y la del traje talar⁵⁸, amén de los concluyentes embates contra unos colegios en fatal declive⁵⁹.

Entre los precedentes episodios o apuntes ilustrativos que de su etapa juvenil hilvanaba Zorrilla, hay uno tan interesante, a mi entender, como el drama desencadenado entre la íntima vocación y una pretendida elección o encaminadura paterna de su destino. Me refiero a la cuestión de los manteos anunciada en el título de este trabajo, esto es la supresión del traje talar en las Escuelas obrada bajo la regencia de María Cristina de Nápoles (1833-1840). Constituyendo acaso, por lo patente, el ápice del viraje o acometimiento renovador⁶⁰, se vehicula mediante Real Orden del Ministerio del Interior, dada el 3 de octubre de 1835:

[...] Deseando S. M. la Reina Gobernadora proporcionar á la clase escolar todos los alivios compatibles con la buena disciplina académica, y convencida de que el traje talar, usado actualmente, no está ya en armonía con las costumbres del siglo; de donde resulta, que lejos de presentar la economía, que se habian propuesto en su origen, aumenta hoy inútilmente los gastos de los jóvenes y los acostumbra al desaliño y desaseo, impropios de las personas bien educadas, ha tenido por conveniente prohibir á los alumnos de las universidades, esceptuando los que estuviesen ordenados, el uso de la ropa talar, encargando á los rectores que cuiden muy especialmente de que los jóvenes observen en sus trages el decoro y compostura admitidos en la buena sociedad⁶¹.

y también el máximo de la intervención de tipo antiguo en las Universidades del Reino. No obstante, en alguna parte, esta estructuración supone cierta modernidad y contactos con las nuevas ideas, siquiera no sea tan avanzado como los pertenecientes a la otra dirección». La continuidad, por supuesto, debe ser entendida sin soslayar las diferencias de método y objetivos: «por otro lado, Fernando VII pretendía una regulación completa desde el centro, inmediata. En las reformas de los Borbones anteriores se legislaba para que las Universidades adaptasen sus estatutos y constituciones a las reales disposiciones, para que las enmendasen de acuerdo con sus mandatos; ahora se dan normas para que se apliquen directamente» (*ibidem*, pág. 343).

⁵⁵ Acúdase, v. gr., a Alfonso García-Gallo, *Manual de Historia del Derecho español. I. El origen y la evolución del Derecho*,

Artes Gráficas y Ediciones, Madrid, 1979, pág. 317.

⁵⁶ Ramón de Mesonero Romanos, *Memorias de un setentón*, ed. José Escobar/Joaquín Álvarez Barrientos, Castalia, Madrid, 1994, pág. 463.

⁵⁷ Véase Mariano Peset Reig, «Universidades y enseñanza del Derecho durante las regencias de Isabel II (1833-1843)», en *AHDE*, nº 39 (1969), págs. 481-482.

⁵⁸ Consúltese Peset/Peset, *La Universidad...*, págs. 410-411 y 417.

⁵⁹ Véanse, v. gr., De la Fuente, *Historia...*, t. IV, págs. 403-407; o Jiménez, *Historia...*, págs. 308-309.

⁶⁰ El profesor Mariano Peset nos la deja enmarcada entre aquellas *medidas que entonces tienden a renovar las Universidades* (cfr. nota siguiente).

⁶¹ «Real orden prohibiendo á los alumnos de las universidades el traje talar, escepto en los casos que se espresan»,

Ciertamente, la referencia a la *ropa talar*, así descrita, presenta una amplitud indicativa de lo que en realidad fue el traje académico, cuya uniformidad no debe entenderse estricta, sino orientativa, delimitadora de unas pautas dentro de las cuales había de quedar la veste académica, de palmaria derivación clerical⁶² y siempre en la tradición normativa contra el lujo⁶³. Básicamente, las directrices se ceñían a proscribir todo exceso suntuario, en el tejido, en el colorido o en el adorno⁶⁴, y a exigir la utilización de ciertos accesorios en orden a la identificación

de 3 de octubre de 1835, en *Colección de las Leyes, Reales Decretos, Órdenes, Reglamentos, Circulares y Resoluciones Generales Espedidas sobre Todos los Ramos de la Administración y Gobierno del Estado*, t. 2º prelim., pág. 271 (firma la disposición el presidente de la Dirección General de Estudios, Martín de los Heros, a pesar de lo cual Peset Reig, «Universidades...», pág. 488, entiende que «la Dirección no muestra excesiva intervención en la enseñanza. Algunas disposiciones de Fomento retocan aspectos menores, sin que la Dirección aparezca como órgano motor de las mismas; según parece, tan sólo se la consulta. [...] Tampoco es clara su participación en medidas que entonces tienden a renovar las Universidades, como la real orden de 3 de octubre de 1835, suprimiendo el traje talar en ellas [...]). No estará de más recordar, con Peset/Peset, *La universidad...*, págs. 409-410, que «hasta los sucesos de La Granja, las cortes carecen de atribuciones para la reforma de la instrucción pública. Es el gobierno el encargado de dirigirla e innovarla a través de su ministerio de fomento, creado en 1832. [...] Este ministerio pronto cambiará de nombre, llamándose del interior y –luego– de gobernación del reino. / Como auxiliar de esta secretaría, o mejor, como una dependencia de ella, se restaurará la dirección general de estudios», una creación del constitucionalismo gaditano (art. 369 de la *Constitución política de la Monarquía Española. Promulgada en Cádiz á 19 de Marzo de 1812* [CPME 1812], Imprenta Real, Cádiz, 1812, que la quiere «[...] compuesta de personas de conocida instrucción»); «los acontecimientos de La Granja invirtieron los papeles. A partir de este momento –la jura de la constitución del 12–, la instrucción pública vuelve a ser competencia de las cortes y de la dirección general [...]» (Peset/Peset, *La universidad...*, pág. 414).

⁶² Jesús Lalinde Abadía, «La indumentaria como símbolo de la discriminación jurídico-social», en *AHDE*, nº 53 (1983), págs. 593-594, se ha ocupado precisamente de la genealogía que viste, que uniforma a los estudiantes, o sea de la diferenciación exterior «[...] de los hombres de letras o universitarios, en general, y, muy particularmente, [...] de los ‘letrados’ o expertos en materias jurídicas, entre los que se encuentran, como es natural, los magistrados. Su uniforme, como el traje talar, es de claro origen eclesiástico, ya que la Universidad nace como anexo de la Catedral, eclesiásticos han sido sus primeros profesores, y pontificia ha sido la erección». Concorde, Gaspar Melchor de Jovellanos, «Plan para arreglar los estudios de las universidades» (referenciado en mi nota 85), pág. 797, envuelve en cáustica censura la constatación de que «ellas fueron al principio unos cuerpos eclesiásticos; como ta-

les, se fundaron con autoridad pontificia. Tuvieron la preferencia en las asignaturas de sus cátedras la teología y el derecho canónico. La filosofía se cultivó solamente como un preliminar para entrar a estas ciencias; y aun la medicina y la jurisprudencia hubieran sido descuidadas, si el amor del hombre a la vida y a los bienes pudiese olvidar el aprecio de sus defensores».

⁶³ «No fué al principio general esta vestimenta en las escuelas, prescribiéndose otra distinta en algunas; pero al fin la adoptaron todas por cómoda y económica» (Gil de Zárate, *De la Instrucción...*, t. II, pág. 265). A decir del profesor Emilio de la Cruz Aguilar, *Lecciones de Historia de las Universidades*, Civitas, Madrid, 1987, págs. 77-78, «el atavío de los estudiantes no respondía, en general, a un modelo, si se exceptúan los Colegios que marcaban en sus estatutos o constituciones cómo debían vestir los colegiales. Los demás estudiantes, más que formas de vestir tenían reglas de ‘no’ vestir que trataban de que los estudiantes tuvieran una apariencia modesta y digna, prohibiendo telas o adornos vistosos y colores llamativos, en línea con las pragmáticas contra el lujo, género legislativo de larga historia en el Derecho español»; así que «no parece haber habido un traje propio de los estudiantes. Sí normas generales dirigidas a conseguir un atavío severo y barato, siguiendo la línea marcada por las pragmáticas contra el lujo. Como tocado de cabeza, el bicornio, y la capa o manto» (*id.*, *La tuna*, Editorial Complutense, Madrid, 1996, pág. 25). Por su parte, Antonio Álvarez de Morales, *La «Ilustración» y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1971, pág. 19, trasciende hasta el exponente clasista del vestuario, si bien con cierta desmedida simplificación en su esquema: «otra peculiaridad de los estudiantes era la división en las dos categorías en que cristalizó su tendencia a la división en grupos. Se dividieron los estudiantes en colegiales y manteístas; aquéllos eran los que, por gracia o mediante pago, vivían en los Colegios fundados junto a las Universidades y se distinguían por llevar una prenda especial llamada beca, nombre que se hizo extensivo a la pensión que disfrutaban. Los manteístas, llamados así por ir vestidos con el traje talar y encima el manto, vivían en casas particulares y pensiones, teniendo que realizar diversos trabajos domésticos para poder vivir. Esta separación clasista tendría gran repercusión al sonar la hora de la reforma y fue el origen de muchos de los desórdenes y faltas de disciplina».

⁶⁴ En exposición de José García Mercadal, *Estudiantes, soppistas y pícaros*, Espasa-Calpe Argentina, Buenos Aires,

corporativa: en los *manteístas*, la capa escolástica o manteo, la sotana corta o loba y, como tocado, de antiguo el bonete⁶⁵, reemplazado durante el siglo XVII, aquí como en lo eclesiástico, por el sombrero ancho que –Esquilache de por medio– deviene tricornio⁶⁶; en los colegiales, distintivamente la beca o chía⁶⁷. Como quiera que fuere, para esta última época de la uniformidad, el *Plan Calomarde* había sido taxativo en este punto:

1954, pág. 47, «no existiendo traje especial, ni habiendo sobre ello ley preceptiva ninguna, los escolares vestían como querían, siempre que la honestidad fuese guardada, sin colores vivos, sedas ni adornos costosos. [...] El traje corriente consistía en la loba, sotana corta, sin mangas, gregüescos o calzones, y el manteo de paño [...], si bien «la prenda más clásica del estudiante era el manteo, y el tiempo y la costumbre de llevarlo dotaba al avezado de una gallardía y habilidad tan inimitable, que por su ausencia conocían a tiro de ballesta al novato, y el descubrirlo le denunciaba para ser blanco de las novatadas» (*ibidem*, pág. 49). Gil de Zárate, *De la Instrucción...*, t. II, pág. 265, que lo conoció en uso y vigor, lo pinta más o menos igual: «los manteístas tomaban este dictado del traje peculiar que todos usaban, reducido á loba ó sotana y capa larga ó manteo, ambos de bayeta negra, con gorro ó birrete castellano; prohibiéndose muy rigurosamente toda tela de seda, y cualquier adorno que indicara riqueza ó superioridad de clase».

⁶⁵ De estas prendas nos ofrece una pintura en detalle Margarita Torremocha, *La vida estudiantil en el Antiguo Régimen*, Alianza, Madrid, 1988, págs. 132-133: «la loba y el manteo eran pues sus rasgos externos. La primera consistía en un alzacuellos que se ceñía en la zona del pescuezo y después se ensanchaba hasta los hombros, para caer desde éstos hasta los pies. Esta pieza tenía una abertura delante y la parte superior, y dos en los laterales que les permitían sacar los brazos. Por su parte, el característico manteo era una capa con un pequeño cuello, de dos o tres dedos, cuya largura también llegaba hasta los pies. Ésta era la prenda que dio el nombre de manteístas a todos aquellos escolares que no formaban parte de la minoría colegial, frente a aquellos que sobre la loba y bajo el manteo llevaban una beca que exhibían con orgullo. / Por último, para cubrirse la cabeza debían llevar bonete. Éste era un gorro que, como el resto de sus vestiduras, no les era privativo, sino que se identificaba también con el de los eclesiásticos, aunque su forma no fuese idéntica. Los graduados y colegiales, y por extensión todos los escolares, tendían a llevar bonete de cuatro picos en las cuatro esquinas, que en vez de subir como en el de los clérigos salían hacia fuera. [...] Loba, manteo y bonete debían ser de unas calidades de tela determinadas, excluyendo las sedas, pero nada se dice del color en que debían confeccionarse. En principio, dado el carácter expresado en la normativa y la insistencia en la honestidad, es posible considerar que debía excluirse todo colorido en los hábitos. Sin embargo, no hemos de estimar que el color era negro, como tampoco lo eran todas las vestiduras eclesiásticas». De la Cruz Aguilar, *Lecciones...*, pág. 80, corrige así: «de todos modos, el sombrero más común, el que prevaleció fuera de los colegios debió de ser

el bicornio, propio en principio de los tunos [...]» (véase [Francisco López de Úbeda], *La pícaro Justina*, ed. Antonio Rey Hazas, Editora Nacional, Madrid, 1977, t. I, págs. 286 y ss., pero sobre todo las puntualizaciones de la nota siguiente), de la misma manera que obtuvo cierta carta de naturaleza «[...] el ferreruero, capa corta con capilla», con la cual «[...] los estudiantes vestían ‘de corto’ para salir cómodamente a rondar o rotular» (De la Cruz Aguilar, *Lecciones...*, pág. 81), según permiten colegir las alusiones de Vicente Espinel, *Vida del escudero Marcos de Obregón*, ed. María Soledad Carrasco Urgoiti, Castalia, Madrid, t. I, pág. 186.

⁶⁶ Váyase a la nota 69. Esquematizando este tema de la prenda capital, García Mercadal, *Estudiantes...*, pág. 49, entera de que «el bonete era usado por los estudiantes desde el siglo XV», hasta que, «[...] como el fuero académico se asimilaba al eclesiástico», una vez abandonado, mediado el XVII, por el sombrero ancho de ala tendida (De la Fuente, *Historia...*, t. IV, págs. 81-82), «el tricornio lo comenzaron a usar en 1770, después de darse el bando de Esquilache para levantar las alas de los sombreros gachos o de ala ancha [...]» (*ibidem*, pág. 51). Consúltese a Constancio Eguía Ruiz, *Los jesuitas y el motín de Esquilache*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas/Instituto Jerónimo Zurita, Madrid, 1947, págs. 13-21. Todavía, el tricornio llegó a ser, relajadamente, bicornio, según el pliegue y levantamiento aplicados a sus alas (consúltense las notas 63, 65 y 128).

⁶⁷ De la Cruz Aguilar, *Lecciones...*, pág. 78: «el caso de los colegiales es distinto. Aunque con el mismo criterio de evitar vestidos ostentosos, los estatutos o constituciones de cada Colegio detallaban las diferentes partes del traje colegial. Elemento común a todos era la beca, una banda de tela que descendía de un hombro, se doblaba en *uve* sobre el pecho y subía hasta el hombro contrario, descendiendo desde ambos hombros por la espalda. Eran de diferentes anchuras (desde media vara a un palmo) y longitudes (hasta media espalda o hasta los talones) y colores, dependiendo del Colegio. Algunas, la mayor parte de las primitivas, terminaban en un capuz o una rosca, especie de turbante que servían, capuz o rosca, como tocado de cabeza. / Los hábitos eran, o pretendían ser, de notable austeridad. Colores oscuros para el manto, negro, pardo o morado, con variaciones en las becas [...]». Complétese en García Mercadal, *Estudiantes...*, págs. 47-48, así como en mi nota 77, con el testimonio autobiográfico de Blanco White; también se allega oportuna información sobre la beca en Lorenzo Arrazola *et al.*, *Enciclopedia Española de Derecho y Administración, ó Nuevo Teatro Universal de la Legislación de España é Indias*, t. III, Imprenta de los Señores Andrés y Díaz, Madrid, 1850, págs. 668-670.

Los estudiantes usarán en los días lectivos el riguroso traje académico; y en los demás irán vestidos con decencia, no permitiéndoseles un lujo inmoderado⁶⁸.

El traje académico será manteo y sotana larga hasta el zapato, de bayeta negra con alzacuello, ó bien separado ó en la misma sotana, cerrado ó abrochado por delante sin descubrir el cuello de la camisa; chupa, calzon y chaleco de paño negro ú otra tela de lana, sombrero de tres picos, sin mas adorno que una presilla sencilla, y un calzado decente⁶⁹.

Se les prohíbe gastar cualesquiera géneros que no sean de fábricas españolas⁷⁰.

A llevar traje académico dentro de la Universidad se obliga igualmente á los Catedráticos, Doctores y Sustitutos⁷¹.

Los militares y eclesiásticos usarán del suyo⁷².

El Tribunal de censura anotará las señas que se le dieren de los estudiantes descompuestos [...] ⁷³.

Antes de esto, sin necesidad de alejarnos en exceso, hallamos una resolución de Carlos III, de 1773, validada últimamente por la *Novísima Recopilación*, regulando los «trages que deben usar los estudiantes de todas las Universidades del Reyno» en la siguiente manera⁷⁴: «[...] que los manteístas usasen precisamente de manteo y sotana de bayeta de fábrica de estos Reynos, dispensando de este traje únicamente á los cursantes de Matemáticas y Cirugía; pero sin impedirles su uso, si lo tuvieren por conveniente: que desde el principio del curso todos usasen precisamente en invierno de paño de las fábricas del Reyno hasta de segunda suerte, y de color honesto; y en verano pudiesen usar, si quisieren, de telas de seda lisas de las que se fabrican en el Reyno, y no de otras algunas: [...] que ninguno llevase cofia ó redecilla, quando fuese de hábitos, como ni tampoco ningun género de peynado: que ningun profesor usase de camisolas con encajes ó bordados, y que únicamente se les permitían las

⁶⁸ Art. 284 PLE 1824. Para lo precedente, véase, v. gr., Peset/Peset, *La universidad...*, págs. 47-51; y De la Cruz Aguilar, *Lecciones...*, págs. 77-82.

⁶⁹ Art. 285 PLE 1824.

⁷⁰ Art. 286 PLE 1824. Conéctese con la referencia a Semper y Guarinos en la nota 75.

⁷¹ Art. 287 PLE 1824.

⁷² Art. 288 PLE 1824.

⁷³ Art. 291 PLE 1824. Además, «los individuos del tribunal y sus dependientes velarán sobre los excesos que puedan cometer los estudiantes; [...] si malgastan en vicios ó en excesivo lujo» (art. 278 PLE 1824).

⁷⁴ Lo que sigue es confirmatorio de cuanto se apunta en la nota 63, verbigracia, por Emilio de la Cruz. Descripciones de la ropa talar universitaria no faltan en la literatura dieciochesca, como tampoco en la precedente. Con ceñimiento exclusivo a tales tiempos inmediatos, verbigracia, el inglés Richard Twiss, *Viaje por España en 1773*, ed.-trad. Miguel Delgado Yoldi, Cátedra, Madrid, 1999, pág. 55, observa a su paso por Salamanca que «los estudiantes visten de negro, como los sacerdotes, y tienen la coronilla tonsurada», así como del Valladolid *prezorrillesco* anota que «hay alrededor de mil quinientos estudiantes que visten de la misma manera que los de Salamanca. La

principal materia de estudio es el derecho» (*ibidem*, pág. 58); Diego de Torres Villarroel, *Mi vida y aventuras*, Círculo de Amigos de la Historia, Barcelona, 1973, pág. 71, se retrata «[...] en los actos de mis escuelas, que allí me aparezco, con los demás catones, envainado en el bonete y la sotana: que son los apatuscos de doctor, las añadiduras de la ciencia y la cobertera de la ignorancia»; en la novela de Braulio Foz, *Vida de Pedro Saputo, natural de Almodévar, hijo de mujer, ojos de vista clara y padre de la agudeza, sabia naturaleza su maestra*, ed. Francisco Yndurain, Editorial Laia, Barcelona, 1973, pág. 133, asiste el lector a la *prodigiosa* duplicación de un manteo, útil además para enlutar una gorra como bonete...: «-La primera dificultad, dijo él, está en el vestido, pues no tengo manteo. -Eso es lo que no nos faltará, respondió uno; el mío es entero; venga una navaja o tijera y lo partiremos. Y diciendo y haciendo tomaron entre dos el manteo, le cortaron de alto abajo, recorrieron las nuevas orillas más que de hilván, le tomó Pedro Saputo, y poniéndoselo y haciendo con él tres o cuatro plantas, quedó ordenado de estudiante. Luego de un retazo de otro manteo vistieron de luto la gorra con una funda, y echan a andar, bendiciendo primero uno de ellos con muchas cruces las nuevas prendas y la persona del nuevo compañero».

vueltas lisas quando no fuesen de hábitos»⁷⁵, castigando con la expulsión al estudiante reincidente, así como con suspensión de la cátedra o privación del empleo respectivamente la negligencia del catedrático o del bedel⁷⁶. Tal, pues, era el «[...] vestido con sotana y manteo de bayeta negra (el traje de los estudiantes universitarios)» que recuerda haber llevado, en esas postrimerías del siglo XVIII, el sevillano Blanco White⁷⁷ antes de convertirse en colegial⁷⁸ y mucho antes de su sonada apostasía.

En verdad, el debate en torno a la uniformización escolar no surgía novedoso, como tampoco la secular vigencia de las *bayetas* había sido pacífica ni mucho menos, según documenta el estudio sobre *La vida estudiantil en el Antiguo Régimen*, de Margarita Torremocha, centrado precisamente en la Universidad vallisoletana: «el deseo generalizado de vestir bien y el seguimiento de las modas llevaron a muchos escolares a transgredir las normas. Ésta era una tendencia común en los Estudios generales, y en todos ellos se fue reiterando la obligación del vestir uniformado a lo largo del siglo XVIII, centuria en la que también se comenzó a debatir y polemizar sobre la necesidad o no de mantener los hábitos»⁷⁹; y esto, mientras el Estado no ceja todavía

⁷⁵ *Novísima recopilacion de las leyes de España* [NRLE], s. e., Madrid, 1805, VI.13.16 («D. Carlos III por Real resol. de 16 de Feb. de 1773, y D. Carlos IV por resol. comunicada en circ. del Cons. de 31 de Agosto de 1797»); también, VI.13.15, con la «prohibicion de sombreros gachos ó chambergos á todos los que vistan hábitos largos de sotana y manteo», impuesta desde «el Consejo por circular de 11 de Junio de 1770, y D. Carlos IV por resol. á cons. de 18 de Dic. de 1804». Véase Lalinde Abadía, «La indumentaria...», págs. 584-589; o incluso la gran obra de referencia de Juan Sempere y Guarinos, *Historia del luxo, y de las leyes suntuarias de España*, Imprenta Real, Madrid, 1788, *in totum*, pero en especial, por lo relativo al proteccionismo de los tejidos autóctonos, págs. 197-218.

⁷⁶ NRLE, VI.13.16: «[...] de contravenir á él, se les impondrá la pena de la pérdida del curso, y de ser expelidos de las aulas, si avisados reincidiesen en la falta ó uso de trage prohibido: que a los Catedráticos se les haga saber, procuren dar exemplo á sus discípulos en compostura y moderacion de trages, celen el cumplimiento de estas órdenes, y despidan al estudiante reincidente, dando noticia de ellos al Rector, para que avise á su padre, ó pariente a cuyo cargo esté el despedido, á fin de que disponga de él, y le retire para destinarle á lo que estime conveniente; en inteligencia de que se suspenderá de la cátedra al Catedrático que fuere negligente en el desempeño de este encargo, y privará del empleo al bedel, que permita entrar en las aulas á los estudiantes que contravengan lo prevenido en los edictos».

⁷⁷ José Blanco White, *Autobiografía de Blanco-White*, ed. trad. Antonio Garnica, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1975, pág. 76.

⁷⁸ Blanco White, *Autobiografía...*, págs. 76-77: «[...] el candidato hacía los juramentos prescritos ante el Rector, el cual, acto seguido, lo despojaba del vestido negro, que se echaba a los servidores, y lo investía con la toga del Cole-

gio. [...] El hábito colegial es ciertamente muy incómodo, ya que consiste en una enorme toga enteriza de tela negra, cerrada por delante y con dos aberturas en los lados, y una pieza de tela azul (que es propiamente la *beca*) cuya forma y modo de llevarla encuentro difícil de describir. El trozo de tela es de un pie de ancho y unos ocho o nueve de largo. Se dobla por la mitad como formando un ángulo y, manteniendo la doblez delante del pecho, se echan los dos mitades sobre los hombros, de manera que bajan por la espalda hasta cerca de los talones. La parte que cuelga del hombro izquierdo se hace más ancha a unos dos pies de su extremo, y en ese lugar tiene un anillo circular de madera, de una pulgada de espeso, cubierto por la misma tela. No he sido capaz de descifrar la etimología de la palabra *beca* ni el origen de este extraño apéndice. Todo lo que puedo decir es que las insignias del Colegio Mayor son un guante blanco de cabretilla colocado en la doblez de la beca, y el anillo circular con su apéndice triangular, llamado *campana*». Véase Gil de Zárate, *De la Instruccion...*, t. II, págs. 264-265.

⁷⁹ Torremocha, *La vida...*, pág. 140. «En cuanto al vestuario, este era uniforme para todos los universitarios, pero era difícil conseguir que todos llevasen los hábitos preceptivos y más aún que hubiese igualdad en la calidad de los paños o en la limpieza» (*id.*, *Ser estudiante en el siglo XVIII. La Universidad vallisoletana de la Ilustración*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1991, pág. 263). «Los propios estatutos establecían unas sanciones para los que ignorasen lo dispuesto. [...] La mejor manera de asegurar la observancia de cualquier disposición era implicando y beneficiando económicamente a la Universidad, y alguno de sus individuos, con la percepción de las multas por incumplimiento. Pero, aun así, [...] no fue posible la uniformidad» (*id.*, *La vida...*, pág. 134). En su reseña al estudio primeramente citado, Máximo García Fernández, «Torremocha Hernández, Margarita. *La vida estudiantil*

en su empeño reglamentista⁸⁰. Reparemos en cómo coinciden o difieren, alrededor de esta cuestión, la perspectiva y el dictamen de varios observadores, ninguno de ellos encastillado en rancias posiciones, sino, cada cual en su círculo y a su manera, reformistas todos. Otros que también lo fueron y que, con diversidad tonal, encararon el problema educativo en su nivel superior, como Feijoo⁸¹, Trigueros⁸², Campomanes⁸³, Blanco White⁸⁴, Jovellanos⁸⁵, Quintana⁸⁶ o Sainz de Andino⁸⁷, pasan en silencio sobre el tema.

El erudito valenciano Gregorio Mayans y Siscar (1699-1781) vivió los primeros veinte años de su vida pública vinculado a la institución universitaria –en Valencia, Salamanca y de nuevo Valencia–, tanto en calidad de alumno como de ca-

en el Antiguo Régimen», en *Cuadernos Dieciochescos*, nº 1 (2000), pág. 392b, comenta que «las variadas razones del rechazo a los manteos provienen de que, si bien permitía [sic] diferenciar a los escolares del resto de la población, identificándoles rápidamente –lo cual les otorgaba sin duda muchísimas ventajas, entre las que no era irrelevante el no poder ser quintado–, les igualaba externamente también, de tal manera que los privilegiados no podrían ‘ir a la moda’ del momento ni lucir –como sabemos que hacían– cuellos almidonados, medias de color morado, cofias, redecillas, galones, encajes, bordados, vueltas, botas, corbatas, chalecos... o géneros extranjeros y hasta coletas, peinados y peluquines, en aras de una decencia y decoro colectivo en el vestir». En la norma antevista, NRLE, VI.13.16, el monarca, el legislador, se duele «[...] del desorden que hay en las Universidades mayores en el porte y traje de los estudiantes, poniendo algunos mas atención en usarlos extravagantes y ridículos, que en el estudio de la profesion á que van destinados, presentándose con botas, pantalones, lazos en los zapatos, corbata en lugar de cuello, el pelo con coletas, las aberturas de la sotana hasta las pantorrillas, para que se vean los calzones de color, los chalecos y las bandas». Consúltese sobre todo esto a García Mercadal, *Estudiantes...*, págs. 48-49.

⁸⁰ «Se reglamenta, con mínimas variaciones, los trajes, que conservan el antiguo sabor clerical –vestidos talaras– hasta después de muerto Fernando VII» (Peset/Peset, *La universidad...*, pág. 181); con todo, «son inútiles y continuos los arreglos de trajes» (*ibidem*, págs. 180-181). Según todo lo anteriormente explicado, el *Plan Calomarde* pasa por ser, en 1824, el último recordatorio o reajuste en esta cuestión; la siguiente reglamentación, fallecido aquél, viene constituida precisamente por la real orden supresora de 1835.

⁸¹ Benito Gerónimo Feijoo y Montenegro, «Dictado de las aulas», en *Teatro crítico universal*, Real Compañía de Impresores y Libreros, Madrid, 1779, t. VIII, d. 3º, págs. 30-41; el discurso debe fecharse hacia 1739 o poco antes.

⁸² Cándido María Trigueros, «Plan de un nuevo método de estudios», en Francisco Aguilar Piñal, *El académico Cándido María Trigueros (1736-1798)*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2001, págs. 195-216; este plan data de 1768.

⁸³ [Pedro Rodríguez de Campomanes], *Discurso crítico-político sobre el estado de literatura de España y medios de mejorar las Universidades y estudios del Reyno*, ed. José E. García Melero, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1974,

págs. 24-40; en la cronología bibliográfica del Conde se adjudica a este discurso el año 1774. Para la seguridad en la atribución, véase Concepción de Castro, *Campomanes: Estado y reformismo ilustrado*, Alianza, Madrid, 1996, pág. 512; y también alrededor de su plan reformador, García Mercadal, *Estudiantes...*, págs. 195-206.

⁸⁴ José Blanco White, *Cartas de España*, trad. Antonio Garnica, Alianza, Madrid, 1972, c. 3ª, págs. 103-115; esta epístola es del año 1799.

⁸⁵ No participó este estrato educacional, ni mucho menos, en los mayores desvelos del prócer asturiano, aun sin soslayar su crítica siempre que el asunto se le vino a la pluma, por eso sí cabe, con todo, citar, v. gr., Gaspar Melchor de Jovellanos, «Plan para arreglar los estudios de las universidades», en *Obras completas*, t. XIII («Escritos pedagógicos, 1º»), Ayuntamiento de Gijón/Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII/KRK Ediciones, Oviedo, 2010, págs. 794-797; «Apuntamientos para el plan de estudios, o discurso al rey», *ibidem*, págs. 798-801; «Memoria sobre educación pública», *ibidem*, págs. 456-458; «Bases para la formación de un plan general de instrucción pública», *ibidem*, págs. 820-822. Redacta los dos primeros escritos en 1798, la dicha memoria en 1802 y su propuesta de bases en 1809.

⁸⁶ Manuel José Quintana, «Informe de la junta creada por la Rejencia para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de instrucción pública», en *Obras completas*, Atlas, Madrid, 1946, págs. 175-191. A la verdad, esta exposición, datada en Cádiz, el día 9 de septiembre de 1813, va, por supuesto, firmada por todos los miembros de la junta: Martín González de Navas, José Vargas y Ponce, Eugenio Tapia, Diego Clemencín, Ramón de Cuadra y el propio Quintana.

⁸⁷ Entre tales, Pedro Sainz de Andino, «Exposición a S. M. sobre la situación política del Reino y medios de restauración», en *Documentos del reinado de Fernando VII. V. Pedro Sainz de Andino. Escritos*, v. 2º, ed. Federico Suárez/Ana María Berazaluce, Universidad de Navarra/Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Pamplona, 1968, pág. 103, no atiende a más que a «[...] que se establezca una disciplina severa en las Universidades, que no se toleren en ellas holgazanes, que envilecen el hábito escolar con la mendicidad a que se entregan sin rebozo ni decoro»; la prolija exposición se extiende y eleva el año 1829.

⁸⁸ Véase Gregorio Mayans, *Gregorii Maiansii, generosi valentini, vita*, ed. Antonio Mestre, Ayuntamiento de Oliva,

tedrático⁸⁸. Con tal impronta, tal experiencia y tal conocimiento (aunque ya muy atrás esa etapa, cerrada en 1733), se ocupa y preocupa del arreglo de la Universidad en una España cuya elite dirigente luce predicamento de *ilustrada*; en 1767, a requerimiento del gobierno, eleva el informe de sus apreciaciones y propuestas⁸⁹:

Los estudiantes en el traje exterior vayan vestidos de bayeta o paño, o de alguna ropa de lana, con alguna vueltecita de tafetán o nobleza, o de la misma ropa en la capa o ropilla, para que sea su distintivo⁹⁰.

De modo que sigue prefiriendo la ostensión de un distintivo, que preciso es reglamentar, aunque desconectado ya, según se deja entender, del influjo eclesiástico: uniformidad sí, pero en el recato de tejidos, cortes, arreos..., y, además, implícitamente laica.

Al año siguiente, en 1768, firma Pablo de Olavide (1725-1803)⁹¹, a la sazón en funciones de asistente de la capital bética, su *Plan de estudios para la Universidad de Sevilla*, entre cuyas iniciativas se lee:

Convendría también quitar a las Universidades los trajes de que hasta ahora han usado. Ya hemos dicho que la Nación está dividida en varios Cuerpos separados y opuestos entre sí, que no es sólo un Estado en el Estado, sino muchos pequeños que componen un Cuerpo general monstruoso cuyos miembros, en vez de unirse para robustecerse, se están resistiendo para destruirse [...].

Ahora añadiremos que este espíritu de partido se refuerza con el diferente traje que cada Cuerpo se apropia, abuso que en ninguno parece reina más que en las Universidades, donde parece que la singularidad del vestido, separando a sus individuos del resto de la nación, les determina la Escuela y las opiniones que deben seguir y el orgullo o abatimiento que han de ostentar.

Así como deben borrarse para siempre los nombres partidarios de jesuita, tomista, etc., enseñándose una sola doctrina sólida y útil; así como deben cesar los títulos de Colegios mayores y menores, reduciéndolos todos a Seminarios de Estudios compuestos de discípulos que aprendan, de Pasantes que repasen, y tal vez de uno o más maestros que enseñen, si acaso obtuvieren en la Universidad la cátedra que hubieren disputado, así también debieran acabarse las opas, becas y hábitos largos de los colegiales y manteístas, subrogándoles otro traje que sea general de la nación⁹².

[...]

A esto concurre también que los trajes de la Universidad son o se reputan eclesiásticos, cuya idea, unida a los estudios que hacen los escolares, les va formando aquel espíritu que ha inspirado en los jueces tanto abandono de la Jurisdicción Real⁹³.

Valencia, 1974, págs. 8-84; o Antonio Mestre, *Don Gregorio Mayans y Siscar, entre la erudición y la política*, Diputación de Valencia/Institución Alfonso el Magnánimo, Valencia, 1999, págs. 21-80. Exclusivamente en cuanto jurista, v. gr., Gibert, *Ciencia...*, pág. 25.

⁸⁹ Consúltese Mestre, *Don Gregorio...*, págs. 322-334.

⁹⁰ Gregorio Mayans, «Idea del nuevo método que se puede practicar en la enseñanza de las universidades de España», en Mariano Peset/José Luis Peset, *Gregorio Mayans*

y la reforma universitaria, Ayuntamiento de Oliva, Valencia, 1975, pág. 267.

⁹¹ Véase Marcelin Defourneaux, *Pablo de Olavide ou l'afrancésado (1725-1803)*, Presses Universitaires de France, París, 1959, *in totum*, aunque señaladamente las págs. 109-128.

⁹² Pablo de Olavide, *Plan de estudios para la Universidad de Sevilla*, ed. Francisco Aguilar Piñal, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1989, págs. 101-102.

⁹³ Olavide, *Plan...*, pág. 103.

Acumulando razones sobre razones, vemos apuntar las ideas regalistas en el discurso de Olavide, mas en su batería de tachas, sobre las de filiación ideológica, recurre además a otras de orden higiénico o profiláctico que apuntalarán al cabo la norma derogatoria de 1835:

No podemos dejar de advertir (aunque parezca impertinente observación) que además de los inconvenientes expresados tienen los trajes adoptados para los estudios otros muy graves en sí mismos, por lo que debieran desterrarse. Una de las mejores partes de la nación, que es la que se aplica a las Letras, se ve obligada a cubrirse desde la edad más tierna, en que el cuerpo toma las impresiones que le da la costumbre, con un vestido talar sin talle ni figura que oculta y abrumba todo el cuerpo. De aquí nace que por la mayor parte se desfiguran y acostumbran a bajar la cabeza y cargarse de espaldas; que se habitan a tener las piernas cubiertas y se ven en un ridículo embarazo cuando los empleos les obligan a echar el cuerpo al aire; que mantienen siempre una viva predilección por la capa y sombrero gacho, traje análogo al que usaron en su primera juventud. Y últimamente, que hallándose siempre cubiertos sin que puedan verse las roturas y poca limpieza que llevan dentro, se acostumbran a ser desaseados y difícilmente abandonan en los años mayores este hábito de indecencia y grosería que contrajeron en la primera edad⁹⁴.

Su arbitrio, que tampoco es suprimir una cierta uniformidad, sino reformarla *como se usa en los reinos cultos*⁹⁵, se contenta con un morigerado vestir ordinario, uniforme, sí, en su modestia, no en aspectos de detalle sartorial:

Por estas causas deseáramos que el Consejo se sirviese de mandar que en adelante los Colegios y Universidades adoptasen el traje de que usare comúnmente la nación, que hoy es el militar. Y para quitarles todo motivo de fausto y vanidad, se les pudiera prescribir que usasen siempre del color negro o de otro modesto y conforme a su estado. Y respecto de que habrá estudiantes que gocen de capellanías, por cuya razón deban vestir traje eclesiástico, se les podría señalar a éstos el de abate, que se halla adoptado en todas las naciones católicas para el mismo destino de escolares, hasta en la misma Roma, centro de nuestra Religión.

Esta providencia desterrará de nuestras Universidades los indecentes sopistas que las envilecen y dejará en ellas hombres bien criados que continuarán siempre con la misma decencia, siendo ésta una parte principal de la buena crianza. Y como, según nuestras ideas, no deben estudiar los absolutamente pobres, sino aquellos que tengan con qué pagar su educación, podrán éstos acomodarse fácilmente a dicho método, que les será tan útil para todos los tiempos de su vida⁹⁶.

Recapitula Olavide y se declara en sus últimos temores, en un plano ya más elevado, o con mayor trasfondo, que la simple cuestión indumentaria; casi como una traición del subconsciente al presumible orden expositivo, tornan a traslucirse los recelos, las inquietudes del regalista:

[...] Así nos parece asunto importante desterrar este traje, que no lo miramos como indiferente, sino como un punto muy esencial para reformar del todo a la Universidad y a la nación; pues fuera de que contribuye a fortificar el espíritu de partido por su singularidad, desfigura y hace contrahechos a los que los visten, los acostumbra al desaseo y

⁹⁴ Olavide, *Plan...*, pág. 102.

⁹⁵ «Comentarios a la reforma universitaria de Pablo de Olavide», en Juan Marchena Fernández, *El tiempo ilustrado de Pablo de Olavide: vida, obra y sueños de un americano en la España del S. XVIII*, Alfar, Sevilla, 2001, pág. 221.

⁹⁶ Olavide, *Plan...*, pág. 103.

les inspira el gusto de continuar con otros trajes no decentes y cierta secreta propensión a opiniones no convenientes al Estado⁹⁷.

Este plan del funcionario limeño, quien llegó a verlo aprobado e incluso a acometer su ejecución, se contextualiza como el ápice, la parte más visible de una audaz ofensiva reformista de los estudios superiores en Sevilla, tan audaz que acaso constituya la *culpa* que puso a Olavide en las cárceles de la Inquisición: con esto, todo el proyecto sucumbía en agraz⁹⁸.

Mucho más allá de desterrar ropajes corporativos va el Conde de Cabarrús (1752-1810)⁹⁹: sin medias tintas, «ciérrense, por descontado, ciérrense aquellas universidades, cloacas de la humanidad y que sólo han exhalado sobre ella la corrupción y el error»¹⁰⁰. A trueque, tras la enseñanza primaria en *escuelas de buenas letras*, no descuida el útil ahondamiento de los más capacitados en la ciencia, pero libertada ésta al fin de «[...] los palacios magníficos que la señaló nuestra estólida gratitud en esas aulas, en esas universidades y en tantas corruptoras cátedras»¹⁰¹: para entonces, a los quince años de edad, «ya habrán rayado y fijado la atención de la patria los talentos superiores, ya debe tratar de distribuirlos y prepararlos para los varios ramos del gobierno en seminarios, colegios de medicina, de jurisprudencia y de defensa»¹⁰², en los cuales, los selectos estudiantes,

[...] todos, exceptuando los seminarios, deben vestir un traje seglar uniforme, pero modesto, y [...] han de ser un ensayo del mundo¹⁰³.

De nuevo se pretende combinar la uniformidad –bien que *mundana*, es decir *profana*– y la modestia como ideales indumentarios para el estudio seglar.

Mudado el siglo, el Barón de Thiébault (1769-1846), general de división en el ejército napoleónico que está ocupando la Península, muestra interés por la depauperada Universidad de Salamanca, ciudad bajo su mando, hasta el punto de pergeñar un informe, de 1811, que dirige al rey José¹⁰⁴, propugnando unos estatutos de nueva planta en cuya virtud

⁹⁷ Olavide, *Plan...*, pág. 103.

⁹⁸ «El Plan de Reforma está fechado el 12 de febrero de 1768, y fue aprobado en Madrid, extendiéndose con desigual fortuna a otras universidades de España. Pero como era de esperar, levantó en Sevilla la más ardiente polvareda y produjo el mayor de los rechazos, por lo que significaba de ruptura con una tradición de siglos y con un poder fuertemente consolidado en la ciudad. [...] Los avatares de su puesta en marcha definitiva tuvieron mucho que ver con el proceso que a Olavide le fue incoado por el Tribunal del Santo Oficio. Aprovechando esta circunstancia, siendo conscientes de que Olavide era el autor de la misma, y de que cortada la cabeza muerto el cuerpo, la reforma y la nueva Universidad fueron detenidas inmediatamente» –refiere Marchena Fernández, *El tiempo...*, págs. 53-54–. Profundícese, respecto a las vicisitudes de este plan, en Castro, *Campomanes...*, págs. 334-342.

⁹⁹ Véase, v. gr., Ovidio García Regueiro, *Francisco de Cabarrús. Un personaje y su época*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2003, págs. 17-79.

¹⁰⁰ Conde de Cabarrús, «Carta II. Sobre los obstáculos de opinión y el medio de removerlos con la circulación de las luces, y un sistema general de educación», en *Cartas (1795)*, ed. José Esteban, Fundación Banco Exterior, Madrid, pág. 83.

¹⁰¹ Cabarrús, «Carta...», pág. 73.

¹⁰² Cabarrús, «Carta...», pág. 83.

¹⁰³ Cabarrús, «Carta...», pág. 85.

¹⁰⁴ Peset Reig, «La enseñanza...», pág. 276-277; «el general Thiébault estaba al frente del 7º Gobierno de la Península –Salamanca, Toro, Zamora, Ciudad Rodrigo y Almeida– y se mostró desde el primer momento propicio a la Universidad salmantina, entonces empobrecida, privada de sus rentas, sin enseñanza. Aprovechó un viaje del Maris-

El traje de los Estudiantes será el mismo para todos y de la mayor sencillez: la Universidad determinará el que deba ser, y ningun estudiante será admitido sin él.

Quedan solo exêntos del traje ó uniforme las personas, que sin seguir carrera alguna, asistan por curiosidad á alguna facultad, ó á alguna leccion¹⁰⁵.

Una novedad presenta este traje o uniforme aparte de no conferirle *a priori* la acostumbrada semejanza o inspiración clerical –sólo importa su sobriedad, como en las antecesoras propuestas–, y es que, con descentralizada autonomía, su precisa determinación se deja en manos del propio centro docente. Por lo demás, nada se dice al respecto en el otro informe educacional contemporáneo, junto a éste del francés y al supramentado de Quintana¹⁰⁶: ése que se evacua desde la misma Universidad salmanticense tres años más tarde¹⁰⁷.

Tras este sondeo en el parecer de los ilustrados, necesario para penetrar en sus justos términos la inflexión decimonónica, reclama ya –cronológicamente– su oportunidad el comentario zorrillesco de la novedad introducida por la real orden de 3 de octubre de 1835, apenas considerada como anecdótica en la historiografía sobre la Universidad, por puramente formal o suntuaria, pero, por lo mismo, muy ostensible y acusada para los afectados más inmediatos:

Era aquél el primer año en que la juventud de las universidades se veía privada de sus estudiantiles manteos. Mala, aunque oportuna disposición; porque es verdad que nos quitaba aquel aire de monaguillos que la sotana les [*sic*] daba; pero suprimía, al quitárnosla, entre los estudiantes aquella igualdad democrática, aquella fraternidad escolar, el espíritu, en fin, de corporación que nos hacía a todos considerarnos como hermanos, tratarnos todos familiarmente, y ampararnos y protegernos mutuamente, sin distinción de pobre y ricos, de nobles y plebeyos, de carlistas ni liberales. Cuanto más avanzado en su carrera y cuanto más acaudalado era un estudiante, más alarde hacía de sus rotos manteos y de su deformado tricornio; y los que de sus padres recibían una gruesa mesada, tomaban en su compañía, so pretexto de servicio, a los pobres y desacomodados, cuyas familias escasas de bienes de fortuna podían a duras penas sostenerles en los meses de curso universitario. Aquellos mancebos privilegiados de la fortuna surtían de libros y vestían con sus ropas, que a medio uso y a propósito des-

cal Bessières, Duque de Istria –su superior–, y le presentó en un discurso ante el claustro esta situación. El mariscal le encargó la redacción de un informe, en 30 de abril de 1811; días después se lo entrega, para que lo haga llegar a S. M. José I. La destitución del duque de Istria le incita a publicarlo, en castellano, dirigido al monarca Bonaparte. La Universidad, con posterioridad, le otorga el título de doctor; él, por su parte, consigue una importante subvención, con que remedia un tanto su deplorable situación» (*ibidem*, pág. 274). «Hemos de decir que el General Thiebault, Barón del Imperio, que había nacido en Berlín en 1769 y había sido en París, estudiante, militar y literato, fundía en su persona caprichosa y despótica, la frivolidad propia de la sociedad francesa de su tiempo, junto con un temperamento inclinado a la literatura y al arte» (Mercedes Gómez Martín, *Las reformas educativas de prin-*

cipios del S. XIX y la Universidad de Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1974, pág. 57).

¹⁰⁵ General de Division Thiebault, *Informe general sobre la Universidad de Salamanca*, trad. Josef Rodríguez Vega, Oficina de Celestino Manuel Rodríguez-Grande, Salamanca, 1811, pág. 99.

¹⁰⁶ Cfr. nota 86.

¹⁰⁷ Martín de Hinojosa *et al.*, *Informe de la Universidad de Salamanca sobre el plan de estudios, o sobre su Fundacion, altura y decadencia, y sobre las mejoras de que es susceptible: con cuyo motivo presenta un proyecto de Ley sobre la Instruccion Pública*, Imp. Don Vicente Blanco, Salamanca, 1820. Trae fecha de 25 de enero de 1814 –aún no se ha concluido el Tratado de Fontainebleau– y, además del rector Hinojosa, lo subscriben Toribio Núñez, Joaquín Peiró, Tomás González, Ángel Ruiz, Miguel Martel y José Ledesma.

echaban, a aquellos desheredados de ella, quienes no tenían inconveniente en aceptar del condiscípulo lo que su amor propio hubiera del superior rechazado. Los nobles y acomodados nos acostumbrábamos a tratar de igual a igual con los menesterosos; y a veces estos menesterosos, que mejor que nosotros estudiaban porque no más que en sus estudios ponían su porvenir, nos repasaban las lecciones por nosotros mal aprendidas, y nos preparaban para un examen, del cual, sin su repaso, no hubiéramos podido salir airosos.

El estudiante pobre contaba para sus futuros medros con la amistad contraída con el rico o el influyente, y de esta igualdad del manteo han salido muchas lumbreras del foro y no pocas dignidades eclesiásticas, apoyadas en justicia por sus encumbrados condiscípulos, que con su justo apoyo han pagado los servicios que de estudiantes les debieron. Donde quiera que un estudiante en riña o apuro pedía auxilio, en su favor acudían cuantos manteo y sotana vestían; lo mismo los que bajo ellos usaban camisa de batista y repetición cincelada, que los que ocultaban lienzo arpillerado y pantalón de paño de Astudillo o de Santa María de Nieva. Los ricos se hacían obligación y gloria de defender los intereses y los derechos de los pobres, y no dudaban éstos jamás, al meterse en un mal paso por ayudar en un arresto riesgoso o en una atrevida calaverada a los ricos, y no había miedo de que salieran de ellos unos que otros mejor librados; porque, bien ni mal, premio ni castigo, los unos sin los otros aceptaban¹⁰⁸.

A vueltas con el apego identitario que promueve un traje común, el profesor Lalinde Abadía, estudioso de *La indumentaria como símbolo de la discriminación jurídico-social*, ha caracterizado, aunque con atención a más antiguos tiempos, el fenómeno «[...] de la 'uniformación', es decir, una presentación externa constante, que favorece el estereotipo, produce impresión, estimula la solidaridad corporativa y, a través de un símbolo, despierta la apetencia por su posesión, encareciendo su importancia»¹⁰⁹. Aunque todos estos aspectos han comenzado a aparecer entre los posicionamientos dieciochescos o bien los completaremos entre los juicios coetáneos al de Zorrilla, a éste es la fractura de tal hermandad o corporativismo lo que más le inquieta, tanto que, aunque haya hablado de *mala, aunque oportuna disposición*, poco pesa en su ánimo y aprecio la concedida oportunidad; no satisfecho con su primer desahogo, retoma de ahí a poco un tema caro, al parecer, para él:

Ya no teníamos manteos los estudiantes en el curso universitario de 1835 al 1836; ya éramos en ella cada cual el hijo de su padre y lo que su ropa representaba; ya no nos unían, confundían y hermanaban a todos las derrengadas sotanas y los agujereados tricornios; y como ya los ricos no podían hacer vida común con los pobres, y como ya los pobres no se atrevían a familiarizarse con los ricos; y como el natural despego de éstos comenzaba a engendrar en aquéllos el despego natural del inferior, avergonzado de ser pobre ante el superior orgulloso por ser rico, comenzó el estudiante pobre a procurar valer más en las aulas que el rico, que valía más en la calle; y salieron a la calle desde la cátedra aquellas ventajas del estudiante pobre, interpretadas por el rico, no como efectos de noble emulación, sino como pretenciosas pruebas de superioridad intelectual; y al fin, interpretadas malamente la dignidad del acomodado y el justo anhelo del pobre, concluyó el espíritu de fraternidad universitaria, de corporación y de clase, y comenzó a germinar en las escuelas el espíritu de bandería, y entró en la Universidad la división política que fermentaba en la sociedad.

¹⁰⁸ Zorrilla, *Recuerdos...*, págs. 269-270.

¹⁰⁹ Lalinde Abadía, «La indumentaria...», pág. 592 (*ibidem*, pág. 601).

¹¹⁰ Zorrilla, *Recuerdos...*, págs. 275-276. «Ahora, el nuevo estudiante burgués va a vestir y comportarse como cualquier joven de su tiempo, con suficiente dinero para ir a la moda de Madrid o de París» –re-marcando Peset/Peset, *La universidad...*, pág. 546–. Precisamente, con referencia a la moda masculina de este año de 1835, ésa que en él hubo de tener acceso a aulas y claustros, léase el descriptivo repaso de Benito Pérez Galdós, *Mendizábal*, Alianza/Hernando, Madrid, 1977, págs. 33-34. Ahora bien, no todo debió de ser ni mucho menos lujo y boato en el vestir, sino que también hubo de hacerse más visible el *torpe aliño indumentario* de los menesterosos; a poco de la liberalización vestimental, en 1840 y en los alrededores de Málaga, el hispanófilo Théophile Gautier, *Viaje a España*, ed.-trad. Jesús Cantera Ortiz de Urbina, Cátedra, Madrid, 1998, pág. 295, registra el siguiente encuentro: «mientras estábamos comiendo apareció un grupo de estudiantes que estaban haciendo una gira por allí. Eran cuatro, y tenían más aspecto de los modelos de Ribera o de Murillo que de alumnos de teología, tan desastrados y desaliñados iban, sin calcetines ni medias y sucios».

¹¹¹ José Cousiño Quiroga, «Andrés Leal y Ruiz», en *Jurisconsultos españoles: biografías de los expresidentes de la Academia y de los jurisperitos anteriores al siglo XX inscritos en sus lápidas*, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Madrid, 1914, t. III, pág. 170.

¹¹² Peset/Peset, *La universidad...*, pág. 176: «los alumnos, carentes de otras formas de expresión –que no encontrarán hasta el siglo XIX con su participación en la política– se contentan con manifestar su disconformidad en su atavío, en sus lecturas peligrosas y atrevidas aseveraciones».

¹¹³ Alrededor de la escalonada mudanza entre 1836 y 1837 del Estudio General cisneriano de Alcalá a Madrid, bajo el nombre de *Universidad Central* que llevará, compartido algún tiempo con el de *Literaria*, hasta serle cambiado por el de *Universidad de Madrid* en 1943 y *Complutense* en 1970, véase Javier Etayo Gordejuela et al., *Universidad Complutense de Madrid: de la Edad Media al III milenio*, Editorial Complutense, Madrid, 2002, págs. 44-49 y 131-132; Jiménez, *Historia...*, págs. 302-309; Peset/

Separáronse primero los teólogos de los legistas: comenzaron a echárselas de materialistas los que en las cátedras de medicina y farmacia estaban matriculados; comenzaron a averiguarse unos a otros las vidas y los antecedentes de sus respectivas familias, y hubo en la Universidad cristinos y carlistas; y en lugar de galantes rondallas y serenatas amorosas, circularon escritas y cantadas las provocativas poesías, y resonaron por las desiertas calles en la nocturna sombra las insolentes canciones; y buscándose y encontrándose en la oscuridad los provocados y los insolentes, se ingirieron en las costumbres las tradicionales palizas del 23 y 24, y no hubo medio de llevar de noche sobre ellas el traje universitario sin riesgo de las costillas.

Yo era tan sonámbulo en la política como en el estudio del derecho, y más sonámbulo despierto que dormido [...]¹¹⁰.

Por otras vías nos llegan los ecos de esa politización que exaspera al vallisoletano, entrando en juego la preferencia indumentaria también como medio de significación partidista: desatado el conflicto sucesorio entre los Borbones, se hace ello patente «[...] en las Universidades, que, si bien esta vez no llegaron á cerrarse, quedaron poquísimos alumnos, y éstos acudían á ellas más bien á lucir sus uniformes de *milicianos nacionales* (como protesta del traje casi eclesiástico que hasta entonces les habían obligado á llevar)»¹¹¹, aunque esta forma de contestación u ostentación ideológica parece haber sido, hacia atrás en el tiempo, una de las contadas válvulas de escape para la expresión del descontento estudiantil¹¹².

Sin abandonar el género memoriográfico, es posible co-tejar el juicio que a Zorrilla le merece la interdicción del manteo como vestimenta escolariega con los pareceres de otros universitarios de su generación, y vamos a comprobar que la unanimidad es casi completa en las apreciaciones, con reiteración del razonamiento cardinal, pero introduciendo algún otro elemento alegatorio.

Augusto Conte y Lerdo de Tejada (1823-1902) cursó estudios en su Cádiz natal, Sevilla y Madrid, menudeando las referencias multifocales a ellos en los primeros capítulos de sus *Recuerdos de un diplomático* (literario desarrollo de una hoja de servicios que abarca la Europa toda, desde su patria chica hasta Copenhague, desde Londres hasta Constantinopla). Media docena de años menor que Zorrilla, comienza hablándonos del gaditano Seminario de San Bartolomé, de donde luego pasaría a la universidad hispalense para tomar el grado de bachiller en Leyes y, de allí, a la Central de Madrid¹¹³, en cuyo seno se recibe de licenciado, sin alcanzar a lucir manteo en ninguno de estos centros educativos.

Antiguamente los estudiantes de nuestro Seminario y los de toda España tenían un traje especial, como sucede todavía en Inglaterra y otros países, más apegados que nosotros á los usos de la veneranda antigüedad. El nuestro eran hábitos largos y negros con tricornio del mismo color, ni más ni menos que el que llevan todavía las llamadas estudiantinas, que tocando la guitarra y la bandurria han recorrido no hace mucho casi toda la Europa. Yo recuerdo haber visto todavía en mi niñez á algunos así vestidos [...]. El nuevo Gobierno abolió esta costumbre, no sé con cuánto acuerdo, pues su existencia no molestaba mucho, y

su supresión hizo resaltar más las diferencias de clases. Los antiguos hábitos eran iguales; el vestido burgués se diferenciaba mucho, entre pobres y ricos. El resultado fué que poco á poco nos fuímos dividiendo en grupos, según la clase social á que cada uno pertenecía¹¹⁴.

Sin indagar demasiado, al igual que Zorrilla, en la justificación de la providencia –*no sé con cuánto acuerdo*–, sólo se detiene Conte a incidir, asimismo, sobre el síncope generado en la cohesión grupal.

Paisano de Zorrilla y alumno en la misma Universidad pinciana, las noticias que allega otro opinante, José Ortega Zapata (1824-1903), por más señas, padre de Ortega Munilla y abuelo de Ortega y Gasset, resultan sabrosísimas, sobre todo leídos sus *Solaces de un vallisoletano setentón* a continuación de los *Recuerdos del tiempo viejo*, pues frecuenta dichas aulas muy pocos cursos después del paso del poeta romántico: siete años se llevan y comparten los tiempos del «[...] sabio Don Manuel Joaquín Tarancón, doctoral de la Catedral y catedrático de derecho español de la Universidad, [...] rector de la misma, y en los últimos años de su vida, cardenal arzobispo de Sevilla»¹¹⁵. Tampoco puede presumir de manteísta, pero conoció el atuendo y pudo formarse una opinión sobre la reforma indumentaria. Poniendo los ojos en los últimos tiempos de su observancia, la descripción que del traje y de la regla de uso hace el remembrante se extiende, a más del consabido terno de la loba, el manteo y el tricornio, hasta los dictados de la moda¹¹⁶ sobre calzón, medias y zapatos¹¹⁷.

Los hábitos eran, en 1830 y 1833, de tanto rigor para los estudiantes, como los uniformes para los militares; y, prohibido a éstos salir a la calle, vestidos de paisano, aquéllos, tenían que ir siempre, lo mismo a la Universidad, que a los paseos, que al teatro, que a las visitas, etc., con los capisayos escolares.

La *gala* era llevarlos con manchas, rotos y remendados, porque esto demostraba que el estudiante «estaba» ya en «Facultad Mayor», al revés de los hábitos de los que «andaban», aún siendo *mozallones*, «en Filosofía», quienes los llevaban nuevecitos y flamantes, por cuya

Peset, *La universidad...*, pág. 406; o De la Cruz Aguilar, *Lecciones...*, págs. 152-153. Por otra parte, en la capital de España conoce Augusto Conte, *Recuerdos de un diplomático*, Imp. Góngora y Álvarez, Madrid, 1901, t. I, pág. 157, a aquel amigo y condiscípulo de Zorrilla, Pedro Madrazo (vuélvase sobre la nota 41), evocándolo en la siguiente sazón: «entonces Rossi parecía el *non plus ultra*, que había dicho la última palabra en legislación penal y en cuestiones económicas. Su obra principal era ya conocida de todos, porque la tradujo muy bien un joven distinguido, D. Pedro Madrazo, el cual había regresado por entonces de París, donde había perfeccionado sus estudios. [...] El hermano menor, Fernando, era mi compañero de Universidad».

¹¹⁴ Conte, *Recuerdos...*, págs. 20-21. En torno al atavío de las mencionadas estudiantinas, acúdase, v. gr., a De la Cruz Aguilar, *La tuna*, págs. 25-30.

¹¹⁵ José Ortega Zapata, *Solaces de un vallisoletano setentón: el Valladolid de 1830 a 1847, costumbres y tipos*, ed. Lorenzo Rubio González, Universidad de Valladolid/Caja de Aho-

rrros Popular de Valladolid, Valladolid, 1984, pág. 176.

¹¹⁶ De la Cruz Aguilar, *Lecciones...*, pág. 78, contrasta «[...] que el traje de los estudiantes se adaptaba en general a la moda, pero con ciertos complementos que los hacían distinguibles».

¹¹⁷ «Ese traje, se completaba con medias negras de lana y calzón corto, o arremangado el pantalón hasta las rodillas, y zapatos de oreja, con lazos de cinta negra, también o con hebillas, al estilo de las de los curas, pero no de plata. / La disciplina escolar, la regla indumentaria estudiantil, exigía la media y el zapato negros; algo relajadas esa regla y esa disciplina, en los últimos años de los hábitos y los tricornos, los estudiantes se permitieron desterrar el zapato y la media, y sustituirlos por las botas y el pantalón, en todo su largo, y algunos pantalones, con trabillas o estriberas, que empezaban a estar de moda, como el pantalón 'de botín', pero siendo siempre negros los pantalones, aunque fuesen de paño fino o de paño gordo, fabricados en Santa María de Nieva» (Ortega Zapata, *Solaces...*, pág. 144).

razón, eran llamados «aceiteros», lo cual quería decir, que las bayetas tenían todavía fresco el aceite de la fábrica y que, los que «las arrastraban», habían acabado de «salir del dómene»,¹¹⁸.

Y llega la decisión política, en unas fechas contradictorias, a la estela del Estatuto Real, pero con el enconamiento de la Primera Guerra Carlista. Por esta vez, Ortega Zapata deja penetrar la crítica en su estilada nostalgia¹¹⁹:

Años memorables, y más memorable curso universitario, porque pocos días antes de «abrirse» el curso llegó la orden, «de arriba», suprimiendo el uso de los manteos estudiantiles.

Quiero decir, que el Rector de la Universidad, recibió una orden del Gobierno, por la cual, quedó abolido el uso de los hábitos escolares.

¡Orden que, para los novatos, cuyo sueño era «arrastrar bayetas», fue un completo descorazonamiento!

Casi todos los pipiolos, habían encargado a sus sastres, la sotana y el manteo; y a sus sombrereros, el sombrero de tres picos; algunos de los que, por primera vez, iban a «pisar claustros», tenían ya los hábitos en su poder, esperando con anhelo el momento de ser aprobados en los exámenes de «latín», en la Universidad, para encapillarse la faldamenta, hecha famosa, por los estudiantes de «la tuna».

¡Gozo en un pozo!

La tal orden fue el aguafiestas de aquel anhelo vehemente.

La especie de *secularización* del cuerpo escolar, por medio de la prohibición de los hábitos, dio al traste con la igualdad de los estudiantes, ante... las bayetas.

Y surgieron *castas*, de los pobres y de los ricos, con lo que, el refrán, de que, «el hábito no hace al monje», quedó sustituido de hecho, por este otro:

«El hábito hace al... estudiante».

O lo que fue igual; que el espíritu de clase reapareció porque el escolar, que vestía levita de última moda y de paño finísimo, «tuvo a menos» alternar con el estudiante pobretón, cuyo traje era la anguarina de paño burdo, y cuyo calzado se reducía a zapatones de «cornisa» o «de gordo», como se llamaban los que hacían los zapateros de los soportales de la Plaza Mayor [...].

La supresión de los hábitos, iba diciendo, mató la fraternidad de la niñez y de la juventud «docentes» de Valladolid.

Los que, frizando en los once años, «entramos» en la Universidad para matricularnos, en Octubre de 1834, en el «primero» de Filosofía, asignatura de Lógica, así como nuestros compañeros de «curso», los grandullones, según que unos u otros íbamos a cátedra, mejor o peor vestidos, formamos dos grupos, rancho aparte, y cada *quisque* de cada grupo, decía a sus *similares*: «yo no me junto con ése», aludiendo al que llevaba ropa de distinto corte, y de distinta tela; porque es de advertir que, si los bien trajeados «tenían a menos» tratarse con los de ropa humilde, éstos, sintiendo la mordedura de la envidia, acaso, o el rubor de la pobreza, huían de los «señoritos» y no querían nada con ellos.

¹¹⁸ Ortega Zapata, *Solaces...*, pág. 144. Aclara Gil de Zárate, *De la Instrucción...*, t. II, pág. 265, que «el deterioro y el desaliño de este traje era una de las galas del estudiante, como denotando mayor antigüedad en la escuela: por lo cual, cuando se estrenaba, era costumbre arrastrarlo para que se ensuciara y rompiera hasta tomar aquel aspecto». En cambio, el *Diccionario de la lengua española* (22ª ed.), Real Academia Española, t. I, pág. 303, define la locución «arrastrar bayetas» con el siguiente tenor: «dicho de quien pretendía beca en un colegio: Ir a visitar al rector y a los

colegiales y hacer los actos de opositor con bonete y hábitos de 'bayeta' sueltos y arrastrando»; o bien «cursar en una universidad».

¹¹⁹ Comenta Ortega la disposición al repasar *el curso 1834-1835*, con lo cual, curiosamente, confunde también el año de la supresión (v. gr., «[...] en 1834 quedaron prohibidos los hábitos» –cfr. nota 123–), al igual que Zorrilla (cfr. nota 32), con coincidencia que no se sabe bien cómo interpretar: ¿causalidad sin más?, ¿o tenía acaso a la vista los *Recuerdos del insigne paisano* mientras redactaba sus *Solaces*?

Y si esto ocurría entre los estudiantes de «Lógica», que no habíamos probado los hábitos, ni sabido cómo había de llevarse el sombrero de tres picos, si sobre la frente o en facha, picos sobre los hombros o torcido hacia una de las orejas, los estudiantes de cursos más adelantados, para quienes el manteo y la sotana iban a ser ya sólo un recuerdo, «perdieron las amistades» que con sus colegas habían estrechado, cuando el traje talar, común a todos, a todos los hacía iguales.

[...]

Los hábitos, para los estudiantes pobres, eran una economía y un ahorro, porque con ellos cubrían lo raído de la chaqueta y del pantalón; el alzacuello o corbatín negros, ocultaban quizás la ausencia de camisa, y desde luego, la de cuello; los hábitos estudiantiles, en una palabra, proscibían todo lujo exterior en la persona, aun cuando en el seno de sus familias o en las respectivas posadas y casas de huéspedes, los pobres comieran solamente sopas de ajo y patatas, y los ricos, perdices, gallinas y jamón, a diario; con los hábitos, en fin, los estudiantes, pobres y ricos, eran bien recibidos en todas partes¹²⁰.

Si, en coincidencia discursiva con los demás analistas, pone el acento Ortega sobre el quebranto de uno de los efectos de la uniformación registrados por Lalinde, la fraternidad corporativa, luego, en segundo plano, los recorre prácticamente todos para lamentar su trastorno, desde la *impresión* social hasta el que el historiador del Derecho denomina la *apetencia por la posesión del símbolo*, referido a las galas estereotípicas¹²¹. Aparte, encuentra el solazoso abogado un añadido argumento, que lo es de orden regimental, invertidamente¹²² en contra de la medida supresora:

La abolición de los hábitos, fue ocasión de que, en los claustros y en los patios de la Universidad, antes y después de la «hora de cátedra» –de «clase», se dice hoy– se viera en abigarrado conjunto al lado de la anguarina o de la capa de paño pardo, la capa azul turquí –único color de las capas de aquella época– de paño, de a cuatro duros vara, con broche y cadenilla de plata [...].

Tal mezcla de prendas de vestir, desde que en 1834 quedaron prohibidos los hábitos, influyó sobremanera en la severidad que, fuera de las aulas, desplegaron antes, el rector y los catedráticos, por medio de los bedeles.

Un hecho, entre otros, que podría citar, para demostrarlo.

No estaba permitido a los estudiantes estacionarse en la Plazuela, ni en el atrio de la Universidad, de su fachada principal, ni en la calle de la Librería, adonde daba la entrada del claustro viejo.

Los bedeles, como he dicho, eran los encargados de conservar el orden y de disolver los grupos, para lo cual, los hábitos daban una gran facilidad en el desempeño de aquella vigilancia.

Vestidos los estudiantes como los demás muchachos y como los demás mozos, que no pertenecían a la clase escolar, cuando se acercaban a ellos los bedeles para intimarlos que entraran en los claustros, eran objeto de burlas, tales como: «no somos estudiantes».

Los bedeles, y el más antiguo y caracterizado de ellos, Barcenilla, se daban a los diablos, porque se veían desobedecidos y sin la fuerza moral necesaria para hacerse respetar, como en tiempo de los manteos, y resultado: que los estudiantes, indemnes con sus trajes de paisano, se salían con la suya, convirtiendo aquella plazuela y aquel atrio en sitios de juegos y de burla¹²³.

Parece corresponder en principio el secular atavío universitario a la categoría que el doctor Marañón ha sintetizado en *el vestido como jerarquía*¹²⁴, en donde se enraizaría ese otro factor del

¹²⁰ Ortega Zapata, *Solaces...*, págs. 142-145.

¹²¹ Retórnese a la nota 109.

¹²² Véanse las notas 92 y 108.

¹²³ Ortega Zapata, *Solaces...*, págs. 145-146. Por el art. 292 PLE 1824, a los estudiantes «se les prohíbe reunirse á las puertas de las iglesias, pasear bulliciosamente por los claustros durante la enseñanza de las cátedras, y formar grandes corrillos en las calles ó plazas públicas». Las aprensiones del *vallisoletano setentón* van parejas al recorte de atribuciones disciplinarias a los bedeles («[...] su signo de autoridad, era una varita corta, como la de los alguaciles» –Ortega Zapata, *Solaces...*, pág. 146–), últimos restos del fuero: «todavía en el curso de 1834-1835, los catedráticos tenían la facultad de enviar a la cárcel universitaria a los estudiantes, por cualquier falta. / Durante la hora de cátedra, uno de los bedeles se ponía en la puerta del aula, que quedaba medio abierta, así para estar pronto para llevar a la cárcel a los estudiantes, como para ‘dar la hora’, cuando había transcurrido la de ‘explicación’ del catedrático. / La fórmula, para lo primero, era decir el catedrático: ‘bedel, lleve usted a la cárcel a ése, o a ésos’, y el catedrático señalaba con la mano al o a los corrigendos. / La otra fórmula: ‘Sr. Catedrático, la hora’. / La cárcel de la Universidad de Valladolid estaba en una habitación de las que, como jefe de los bedeles, tenía Barcenilla, en la casa, propia de la Universidad, lindante con ella, en la calle de la Librería. / La estancia en la cárcel, no pasaba de dos o tres horas» (*ibidem*). No obstante, contra la percepción alarmista de Ortega, véase el opuesto parecer de Gil de Zárate, *De la Instrucción...*, t. II, págs. 334-336, para quien, mediado el siglo XIX, «la disciplina, en fin, es en todos sus puntos tan satisfactoria, que acaso nunca se ha conocido igual en las escuelas españolas» (pág. 336).

espíritu de cuerpo –beligerante, a menudo–, no muy beneficioso para la sociedad, aunque contrabalanceado mediante el parejo elemento de control sobre sus usuarios que pertinentemente acumula Ortega Zapata a la controversia. De los dos perjuicios que, en su sentir, siguen al arrumbamiento del académico manteo –menoscabos en la afinidad estudiantil y en el orden comunitario–, el primero, compartido por los demás críticos, también es confesado, como mal necesario e inevitable, incluso por los satisfechos con la medida, pero, en cambio, revirtiendo el argumento pro disciplina, celebran justamente la ganancia no en el control sobre los escolares, mas sí en su retraining grupal espontáneo¹²⁵: de alguna manera –itinerario diverso, homogéneo horizonte–, redarguyen un alza en la seguridad y el sosiego público.

Una de las grandes obras de referencia para la historia de las Universidades hispanas es la de Vicente de la Fuente (1817-1889), titular de cátedra y hasta rector de la Central, mas simple escolar (y de la misma *añada* que Zorrilla) en la hora de la desuniformización¹²⁶. Su versión de los hechos, pues, discurre entreverada con las impresiones de la propia experiencia¹²⁷; una y otra se complementan, dado que por su aplicación his-

¹²⁴ Gregorio Marañón, «Psicología del vestido y del adorno», en *Vida e Historia*, Espasa-Calpe, Madrid, 1948, págs. 130-132 y 152-153. Por estos mismos derroteros etnológicos, advierte Ángel Osorio, *El alma de la toga*, Imp. Juan Pueyo, Madrid, 1922, págs. 234-235, con atención a la más prestigiosa gala u ostensión de los letrados: «no hay, pues, que sacar de sus límites los valores puramente alegóricos; mas tampoco cabe suprimirlos caprichosamente, porque ni fué arbitraria su invención ni se borran de cualquier modo los hechos seculares»; «y es que, así como los signos ofrecen el inconveniente antes señalado de que se tome el signo por la esencia y se forme una mentalidad frívola y superficial, así también la falta de signos lleva a un rebajamiento de las esencias, perdiéndose primero un traje, y luego la circunspección que impone el traje, y luego la virtud de que solía ser muestra la circunspección...» (*ibidem*, pág. 236).

¹²⁵ Gil de Zárate, *De la Instrucción...*, t. II, pág. 265, recordando el antiguo atuendo, reconoce que «esto aumentaba el espíritu democrático que reinaba en las universidades; pues bajo el manteo desaparecían todas las distinciones sociales, siendo iguales porte y habla, así en el pobre como en el rico, así en el plebeyo como en el noble. Verificábase una transformación en el escolar tan luego como lo echaba sobre sus hombros; si no servía de mayor estímulo para la aplicación y el estudio, daba aquella desenvoltura y descaro que llegaron a ser característicos de la clase; y el joven más tímido, más pundonoroso, salía de su natural encogimiento, creyéndose que con él todo le era permitido». Advenido el vuelco liberal, «no existe ya el escolar propiamente dicho: ha desaparecido su traje característico, y hasta el nombre ha caído en desuso. Solo se conocen alumnos que entran en la universidad, salen de ella y discurren por las calles sin que nadie se aperciba de ello, sin distinguirse de los demás habitantes» (*ibidem*, pág. 290). Ante unas y otras observaciones, se viene a las

mientes la greguería de Ramón Gómez de la Serna, *Diario póstumo*, Plaza & Janés, Barcelona, 1972, pág. 114: «fui estudiante de capa y por eso conocí la mejor mixtión del alma embozada en sabio y terciopelo».

¹²⁶ El mismo De la Fuente, *Historia...*, t. I, pág. 14, desvela unos mínimos datos autobiográficos en su tratado: «en 1830 me gradué de Bachiller en Filosofía, en la Universidad de Zaragoza»; sin embargo, en el otro extremo de su monografía, *ibidem*, t. IV, pág. 385, rectifica: «el autor de esta obra se graduó de Bachiller en Setiembre de 1831, en Zaragoza, cursó primero de Teología, en la Academia de San Pedro Mártir de Calatayud, que hubo enseñanza pública [*sic*]» (de acuerdo con las referencias de la nota 53, recuérdese que, en curso tales estudios, las Universidades permanecían cerradas por orden gubernamental); sí, efectivamente, por mediación de José María de Francisco Olmos, «Vida y obra de D. Vicente de la Fuente», en *Medievalismo*, nº 2 (1992), pág. 227, se confirma que «en 1831 consiguió el grado de bachiller en Filosofía por la Universidad de Zaragoza y obtuvo una beca del Colegio de Málaga de la Universidad Complutense para cursar estudios de Teología en Alcalá de Henares, terminándolos en 1836», si bien después aún «[...] continuó sus estudios, doctorándose en Teología (1841) y licenciándose en Jurisprudencia (1844)». Sigamos con el autorretrato curricular del jurista bilbilitano: «soy el último graduado de la Universidad de Alcalá de Henares: tuve el dolor de cerrar su puerta. He sido Rector, y casi el último, de uno de los colegios menores de aquella Universidad. Más adelante y por espacio de cinco años, Catedrático en la célebre Universidad de Salamanca, á la cual he tenido y tengo singular cariño: no hay apénas en su Archivo un papel que no haya pasado por mi mano. Casi puedo decir lo mismo del de Alcalá de Henares. [...] He hablado de mi humilde persona, semejante al actor antiguo, que se presentaba al principio del drama á prevenir al públi-

tórico-investigadora posee una visión de conjunto que falta en los demás testimonios, lo cual se percibe al punto en el alambicamiento de concausas. Principiemos por su descripción de la situación previa:

[...] los Legistas, salvas honrosas excepciones, eran liberales y enemigos de la Iglesia, y aún de toda religión, y sobre todo de los frailes. En su traje mismo acreditaban el odio que les inspiraban el tricornio, el manteo y la sotana, como traje semiclerical, por razón del fuero que aún duraba. La sotana del Legista apenas llegaba poco más debajo de la rodilla, y eran tan estrecha por el pecho, que dejaba ver algo de la camisa y la levita: el manteo se llevaba corto, á modo de capota; el tricornio solía ser estrafalario¹²⁸.

Hace hincapié De la fuente, sin preterir las razones antedichas, en la medular supresión del fuero académico, últimamente reconocido por el Plan de Estudios calomardiano, con explícita comprensión de los fueros criminal y civil pasivos¹²⁹, aunque

[...] quedó ya muy reducido el Fuero Académico, desde 1770, pues en el siglo XVIII era ya, no como quiera un anacronismo, sino un absurdo insoportable para el orden público y recta administración de justicia¹³⁰.

[...] Como ese traje clerical lo usaban los matriculados para gozar del fuero académico, que por su origen Apostólico y Real se equiparaba al Eclesiástico, al suprimir el fuero, en 1834, en són de progreso, se suprimió también el traje, en términos despreciativos, como cosa añeja y aún inductiva al desaseo¹³¹.

Suprimiose el fuero académico, como ridícula *antigualla* propia de *tiempos frailunos*. [...] Suprimido el fuero académico fué consiguiénte suprimir el traje académico, ó clerical, que servía para indicar la exención de la jurisdicción ordinaria, al estilo del clérigo y el militar, aunque el fuero académico no era precisamente clerical, sino mixto [...]. Dióse por motivo para la desaparición de los manteos, además de la abolición del fuero, el desaseo que producían en la clase escolar. Los antiguos hallaban ese traje económico é igualitario¹³².

co, para eclipsarse después, y luego ya no aparecía en la escena» (De la Fuente, *Historia...*, t. I, págs. 14-15). Tan sucinta información podrá completarse gracias al citado artículo de Francisco Olmos, «Vida...», págs. 227-232.

¹²⁷ «He conocido vivas las Universidades antiguas, y hablo por tanto de lo que yo mismo he visto» (De la Fuente, *Historia...*, t. I, pág. 14), con lo cual abunda sobre lo ya aducido en la nota anterior.

¹²⁸ De la Fuente, *Historia...*, t. IV, pág. 83. «Ahora, al remedarlo, dan en poner en él una cuchara; á nadie vi tal cosa hasta que se puso en la obra titulada: *‘Los españoles pintados por sí mismos’*» (*ibidem*, pág. 386); en cambio, el iushistoriador De la Cruz Aguilar, *La tuna*, pág. 25, noticia que «la primera representación iconográfica de un tuno se encuentra en la parte inferior del pasamanos de la escalera del Rectorado de la Universidad de Salamanca, antiguo hospital universitario, una pequeña talla que lo muestra con el bicornio decorado con cuchara y tenedor, un instrumento de cuerda que parece una bandurria y capa»; «en el bicornio se solía llevar la *cuchara y el tenedor* como símbolo de sopistas que ya aparecen en la icono-

grafía indicada: talla de la escalera del Rectorado de Salamanca, el cuadro de Alenza, en las ilustraciones para la España pintoresca de Laborde y en los dibujos de Doré para *Le tour du monde* [...]» (*ibidem*, pág. 28).

¹²⁹ Arts. 243 a 248 PLE 1824.

¹³⁰ De la Fuente, *Historia...*, t. IV, pág. 85.

¹³¹ De la Fuente, *Historia...*, t. IV, pág. 83. Acerca del fuero clerical, consúltese, v. gr., José Manuel Pérez-Prendes Muñoz-Arraco, «El tribunal eclesiástico (sobre el aforamiento y la estructura de la Curia diocesana de justicia)», en Enrique Martínez Ruiz/ Magdalena de Pazzis Pi (coords.), *Instituciones de la España Moderna. 1. Las jurisdicciones*, Actas Editorial, Madrid, 1996, págs. 143-169.

¹³² De la Fuente, *Historia...*, t. IV, págs. 396-397. Duélese el autor de que «hubiera sido mi bello ideal, como lo fué cuando emprendí el allegar materiales para escribirla y se me hacían promesas y esperaba favores, el hacer una edición ilustrada; pero no con láminas infructuosas y fantaseadas, sino útiles y demostrativas, con documentos fotografiados, [...] trajes doctorales y colegiales, [...] los trajes escolares según las épocas, copiándolos de an-

Aunque el decreto derogando el uso del traje escolar parecía no comprender al de los colegiales, se nos prohibió en Alcalá usarlo en público¹³³.

No hallo tal cosa en el Decreto de 3 de octubre de 1835, que en su misma generalidad parece desechar toda otra excepción que la de los religiosos¹³⁴. Comoquiera, en De la Fuente, su apreciación de fino jurista pone de relieve la ilación, consecutiva, entre ambas medidas: la que suprime el fuero académico, saldada en todo y por todo hacia 1834¹³⁵, y la que hace lo propio con los escolarinos hábitos. Desaparecido aquél, éstos habíanse convertido ya en un anacronismo sin justificación defendible, máxime cuando una serie de consideraciones secundarias se sumaba a impugnar, con efecto coadyuvante, la continuidad del traje.

De modo que, ensayando la puesta en común de los argumentos preferidos por los deponentes, tenemos, en contra, principalmente la quiebra en la fraternidad estudiantil y en el igualitarismo propiciado por la apariencia externa, esto es la descohesión corporativa, así como la politización, el espíritu de facción *intramuros* que incomoda a Zorrilla y que, en cambio, Olavide achacaba precisamente al vestido tradicional, pero en cuanto factor ocasionado a la polarización escolástica frente al Estado; se aduce también la economía del atuendo común, negada, por el contrario, en la real orden; y Ortega Zapata añade un detrimento en el control disciplinario del alumnado como consecuencia de la deshomogeneización indumentaria. A favor de la medida, acusa Olavide la insalubridad e inelegancia del manteo, luego invocada por la disposición supresora (y que hasta Zorrilla concede), más –dicho queda– la politización reaccionaria a que pudiera dar pie; para De la Fuente, el decreto gubernamental contra la unidad en el traje no es sino expediente consecratorio a la unificación

tiguos y poco conocidos cuadros. No he hallado medios, protección, ni editor para ello» (*ibidem*, pág. 447). «Yo no he gozado subvención, ni pensiones copiosas, como otros, ni aún dispensa de residencia, cátedra y cargas anejas al profesorado, ni el escribir esta historia en cuatro tomos me ha hecho perder un día de cátedra» (*ibidem*, págs. 446-447).

¹³³ De la Fuente, *Historia...*, t. IV, pág. 397.

¹³⁴ Cfr. nota 61.

¹³⁵ Conforme historian Peset/Peset, *La universidad...*, pág. 185, «la jurisdicción antigua de los cancelarios y rectores –según las universidades– había significado mucho. Todos los pleitos y conflictos de las personas de la universidad, escolares, maestros y oficiales, estaban sujetos por razón de sus personas al tribunal del estudio. En mayor o menor medida, según los privilegios y constituciones: para las cuestiones académicas y cualesquiera otras personales o de sus cosas. Pero esta jurisdicción tendería a desaparecer; en el XIX, durante el reinado de Fernando VII, se nota que la tendencia es irreversible. Si los consejos de disciplina se endurecen en el plan de 1824, en cambio, la amplitud del fuero académico decrece, para desaparecer en los años liberales» (en general, esta es la

hora de «[...] la desaparición de la indumentaria como símbolo de discriminación jurídica, que, aunque todavía un poco formalmente solo, se produce con el triunfo del liberalismo» –apunta Lalinde Abadía, «La indumentaria...», pág. 589–). Y Alberto Samper, «Fuero académico», en *Enciclopedia Jurídica Española*, Francisco Seix Editor, Barcelona, 1910, t. XVI, págs. 646-647, ahonda en cómo «después del motín de Esquilache, comenzó la disminución de las preeminencias, á aquel Fuero anejas, pues con motivo de dicha algarada hubo necesidad de concentrar tropas en los pueblos cercanos á Madrid (en Alcalá sobre todo); y como quiera que el Fuero académico eximía de alojamientos á los sujetos al mismo, no había casas en Alcalá para alojar las tropas, habida cuenta de que tampoco se podía imponer el gravamen de alojamiento á los clérigos, viudas, nobles, jornaleros, etc. Esto determinó una disposición del Consejo eximiendo únicamente de alojamientos, al secretario de la Universidad, al oficial, maestro de ceremonias y á los dos bedeles, entre los sujetos al Fuero académico. Después se privó al rector de entender en inventarios, testamentarias, particiones, concursos, capellanías y otras cuestiones que antes formaban parte integrante del Fuero. Y finalmente, el desuso, de

de fueros, cuya opción conllevaba de suyo la ruptura de aquélla: he aquí, entonces, la causa agente, ante la cual todo lo demás se queda en refuerzos a mayor abundamiento, si bien, yendo hasta el fondo del asunto, poco se nos encubre el entronque *ab origine* de todo ello en la causa eficiente que está forzando el tránsito desde el Antiguo Régimen hacia las estructuras –económicas, políticas, sociales– del liberalismo burgués.

3. *La fuga del poeta (escena romántica)*

Dos líneas argumentales ha venido sosteniendo el presente artículo: una –acaba de examinarse–, el debate sobre la vestimenta universitaria en cuanto exponente tan concreto como plástico de la liquidación del Antiguo Régimen; la otra, la contemplación de las fortunas y adversidades de José Zorrilla como escolar legista, con esa llamada y pasión literaria íntimamente sentida pugnando por imponerse a unos estudios jurídicos prescritos –o *infligidos*– desde fuera. De vuelta a ésta segunda, con idea de marchar hacia su clímax, retomo la tarea de espigar,

una parte, y de otra la derogación de privilegios, hicieron perder su vigencia á los preceptos que habían concedido las facultades y preeminencias constitutivas del Fuero que estudiamos, siendo una de las más importantes disposiciones derogatorias del dicho Fuero, el oficio dictado por el conde de Aranda en 2 de Diciembre de 1770, que á pesar de no tener carácter de ley, ni de Pragmática, fué tan respetado como si lo fuera, y puede afirmarse que acabó con el Fuero académico en una de sus principales manifestaciones, cual es la referente á las facultades que competían al rector y el claustro de profesores para juzgar á los escolares en materia penal. Dicho oficio, que se dirigía á los rectores, decía á la letra: ‘También ha de estar Vm. enterado y lo ha de comunicar a los escolares que en incidencias con la tropa, cometo a la Justicia Real ordinaria proceda sin obstáculo de Fuero académico, procesando y capturando a quien conviniere, remitiéndome las sumarias que hiciese y teniendo los presos a mi disposición por reservarme el conocimiento...’ / Poco tiempo más tarde fué abolido el Fuero académico por expreso mandato del monarca, de acuerdo con el Consejo» (véase De la Fuente, *Historia...*, t. IV, págs. 82-86). Ya el art. 248 CPME 1812 había dispuesto que «en los negocios comunes, civiles y criminales, no habrá mas que un solo fuero para toda clase de personas», con las controladas excepciones –conforme a los arts. 249 y 250, también el 278, CPME 1812– de eclesiásticos y militares (véase, sobre la unidad de fuero, v. gr., Enrique Álvarez Cora, *La arquitectura de la justicia burguesa*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2002, págs. 49-56), pero la definitiva eliminación del fuero parece ser del propio año 1834, aunque, en ponderación de García Mercadal, *Estudiantes...*, pág. 212, «el fuero académico queda tan merchado por un decreto de 23 de julio de 1768, que cuando, en 1834, se suprimió, hacía muchos años que no existía» (véase De la Fuente, *Historia...*, t. IV, pág. 85). V. gr., De

la Cruz Aguilar, *Lecciones...*, pág. 46, suministra noticia del fin del fuero con la siguiente secuencia: «el Título V de la Constitución de Cádiz suprime, con excepción de la eclesiástica y la militar, las jurisdicciones especiales. Sin embargo el Plan de Estudios de 14 de octubre de 1814 designa como juez al Rector del cual se apela al Claustro general que nombra un tribunal de Doctores, dos legistas y un canonista. / El Reglamento Provisional de Administración de Justicia de 26 de septiembre de 1835 no cita al académico entre los procedimientos reservados enumerados en su artículo 36. / El Plan General de Instrucción Pública de 4 de agosto de 1836 guarda aún un resto de la judicatura académica: la Universidad detiene al justificable e instruye el sumario, luego, en el plazo de veinticuatro horas, entrega ambos al Juez competente. Este Plan queda suspendido por R. O. de 4 de septiembre de 1836. El Plan de Estudios (arreglo provisional) de 29 de octubre de 1836 nada dice respecto de la jurisdicción académica. Finalmente, el Decreto de Cortes de 7 de diciembre de 1837 reitera la vigencia del Título V de la Constitución de Cádiz. Es el fin»; si bien, antes incluso, el art. 4º de la *Constitución Política de la Monarquía Española*, de 18 de junio de 1837, habíase mostrado ya de todo punto concluyente en este extremo. Ello no obstante, Ignacio Ruiz Rodríguez, *Fuero universitario y constituciones del Colegio de San Clemente de la Universidad de Alcalá. Contexto histórico, estudios y documentos*, Editorial Dykinson, Madrid, 1999, pág. 67, mantiene con diversa apoyatura aquella misma fecha de 1834: «finalmente, la Constitución de Cádiz suprimía [...] el privilegio del fuero, y con ello, acababa con varios siglos de autonomía jurídica privativa de las universidades y de su colectivo humano, aunque no es menos cierto que de algún modo, y de manera residual, el aforamiento, de hacer caso a algunos documentos del Archivo Histórico Nacional, pervivió hasta 1834». Véase Gil de Zárate, *De la Instrucción...*, t. II, págs. 264, 316 o 334.

como su crónica académica, en los recuerdos del protagonista, que aquí –parafraseando al profesor Alfredo Rodríguez– «[...] se aúnan para dar expresión cabal a un alma que en ninguna ocasión supo ser otra cosa que poeta, ni ensayar otra forma de serlo que la romántica»¹³⁶; y es que, con miras a aquilatar una personalidad determinada, poco habrá tan significativo como la ostensión o el conflicto vocacional en la adolescencia.

Ha confesado el poeta que «[...] en 1834 y 35 vine yo a no estudiar Leyes a la Universidad de Valladolid»¹³⁷, «[...] donde en perder me entretuve / los cursos de mi carrera»¹³⁸... Restituido al solar de sus mayores y obrantes en su casa los desfavorables informes llegados desde la capital del Pisuerga, un nuevo –aplazado– drama se desataba en el núcleo familiar. Y es que, como al don Juan de Alarcón de *Margarita la Tornera*, al cabo, sintiendo «que tenía el alma seca / de hablar de legislación»¹³⁹, cupo a los estudios de autor y personaje idéntico malogro... (y es del artista la primera identificación de su criatura consigo mismo: «[...] en aquel don Juan que tan mal estudia en la Universidad, [...] hay algo de mi historia y de la de mi casa»¹⁴⁰). El archivo universitario lo deja matriculado en el tercer curso, perdiéndolo por faltas de asistencia, y recluso en la cárcel rectoral¹⁴¹ tras suscitar un tumulto contra el catedrático de Instituciones Canónicas, don Blas Pardo, quien en su informe tiene al culpado por *una inteligencia de primer orden, encerrada en una cabeza loca*¹⁴². Curiosamente, ese *eximio doctor* Pardo no debió de explicar su asignatura al díscolo Zorrilla, toda vez que las Insti-

¹³⁶ Alfredo Rodríguez, «Zorrilla y el Romanticismo», introducción a José Zorrilla, *El zapatero y el rey*, Ebro, Zaragoza, 1976, pág. 9.

¹³⁷ Zorrilla, «Mis mujeres...», pág. 2166 (la nota 40 contiene otra confesión en parecidos términos).

¹³⁸ José Zorrilla, 'A Valladolid', en «Últimos versos», *OC*, t. II, pág. 581 (vs. 550-551); «[...] hoy en mis sueños / forma todo eso una nube / de recuerdos juveniles / de los tiempos en que anduve / con tricornos y manteos, / en parrandas y bureos / y bregas estudiantiles, / a través de los jaleos / y alarmas y tiroteos / de nuestras grescas civiles» (*ibidem*, vs. 552-561).

¹³⁹ José Zorrilla, 'Margarita la Tornera', en «Cantos del trovador», *OC*, t. I, pág. 254 (v. 151-152).

¹⁴⁰ Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 178. Si bien, *id.*, 'Margarita...', pág. 554 (v. 123-126), al personaje su padre «envióle a Valladolid, / mas fue en la Universidad / de rebeldes capataz / y de zambras adalid», mientras que el descarrío del autor, en verdad, no fue para tanto, pues, si Zorrilla destacó por mal alumno, se lo ganó con su escasa aplicación, mas no a cuenta de veleidades jaraneras: «yo he tenido siempre afición al vagabundaje nocturno: y como las amonestaciones del rector Tarancón por un lado, la vigilancia del procurador de mi padre por otro, y mi carácter esquivo, sobre todo, me habían casi excluido de la sociedad estudiantil, andaba yo siempre solo y desperdigado, leyendo al sol, por los andurriales, a Walter Scott y a Fenimore Cooper, y estudiando de noche por las callejas y las plazuelas las siluetas y sombras de aquellas

torres bizantinas, de aquellas ventanas enrejadas, y de todos aquellos románticos arrequives con que llené posteriormente mis libros» (*id.*, *Recuerdos...*, pág. 276).

¹⁴¹ Cabe ilustrar la cárcel universitaria con un par de estadas, como mínimo, del futuro poeta legendario: una de ellas es ésta de los dos días de encierro que le supusieron la pérdida de su tercer curso de Leyes y, en conclusión, el abandono de la carrera (ampliase en la nota siguiente); sanción de conformidad con el régimen disciplinario precavido por el art. 315 PLE 1824: «Las faltas más graves se corregirán con la reclusión en la sala correccional de la cárcel de la Universidad, graduando la detención según la mayor ó menor culpabilidad, y las seguras muestras de enmienda que diere el culpado» (asimismo, léanse particularmente los arts. 311, 312, 316 y 317 PLE 1824). «En otra ocasión fué Zorrilla víctima de la jugarreta de uno de sus compañeros. Este, llamado Paco Valcárcel, tuvo la ocurrencia de componer unos versos sobradamente verdes y enviarlos a la hija de uno de los catedráticos, no sin escribir al pie, muy bien imitada, la firma de *José Zorrilla*. Este pasó unas horas en el correccional universitario; pero como ni él ni otros de sus amigos creyeron muy oportuna la trastada, propinaron a Valcárcel una regular paliza» (Alonso Cortés, *Zorrilla...*, págs. 69).

¹⁴² La documentación custodiada en el archivo universitario es capaz de ampliar con otros datos la ya de por sí plástica narración del propio actor, a la par que funciona como recapitulación de su vida académica: «En este archivo se conserva el expediente del alumno José Zorrilla,

tuciones Canónicas constituían materia del cuarto año¹⁴³. Alonso Cortés sospecha que «es de suponer que la pérdida de curso fuese, más que por faltas de asistencia, por faltas de conducta; si no eran ambas a la vez»¹⁴⁴. De un modo u otro, impotente se vio en esta oportunidad la mano protectora, la *poderosa recomendación*¹⁴⁵ de Tarancón para procurar a su apadrinado, por fas o por nefas, la suficiencia en asignatura y curso¹⁴⁶. El desenlace en la pluma de su principal actor tiene acentuado regusto a novela picaresca, no menos en la expresión que en la peripecia: recibe el patriarcal ultimátum –o bachiller o viñador¹⁴⁷–, pero, a poco de reintegrarse a Valladolid, en vista de que «[...] odiaba a Justiniano y se me daba una higa de todos los doctores *in utroque* de todas las universidades de España»¹⁴⁸, resuelve colgar los hábitos estudiantiles sin completar siquiera el bachillerato en

natural de Valladolid y su diócesis, que en 1834 incorporó a esta Universidad las asignaturas de Lógica, Ontología, Matemáticas, Metafísica, Ética y Física, que cursó en el Real Seminario de Nobles de Madrid, desde 1830 a 1833; y el primer año de Derecho Romano, que ganó en la Universidad de Toledo en el curso de 1833 a 1834; en el de 1834 a 1835 aprobó en el segundo de Derecho Romano, que estudió bajo la dirección del doctor D. Pelayo Vaca, matriculándose en el de 1835 a 1836 en el tercer año de leyes, que perdió por faltas de asistencia, motivadas por haberle castigado el claustro a sufrir dos días de encierro como cabeza de un tumulto promovido contra el catedrático de Instituciones Canónicas, el eximio doctor D. Blas Pardo, que en su informe dijo: 'Que el estudiante Zorrilla era una inteligencia de primer orden, encerrada en una cabeza loca' (Alonso Cortés, *Zorrilla...*, págs. 80-81).

¹⁴³ Art. 60 PLE 1824: «En el cuarto año se explicarán, hora y media por la mañana y una por la tarde, las Instituciones canónicas [...]. El catedrático instruirá á sus discípulos por los autores regnícolas mas piadosos en todo lo perteneciente á las regalías de S. M. sólidamente entendidas, y á las obligaciones y derechos del Real Patronato». No pudo fundarse, por consiguiente, la valoración profesoral en el mandato del art. 215 PLE 1824: «Todos los Catedráticos formarán una lista de sus discípulos con notas individuales y expresivas de su capacidad, aplicación, instrucción y aptitud para los cargos ó destinos que podrán desempeñar en las diferentes carreras de la universidad ó del Estado; con toda reserva se entregarán estas listas al Rector, y este las dará á su sucesor para que se custodien en un depósito, al que podrán acudir las mismas universidades, y el Gobierno cuando le pareciere, para los fines que convenga»; o el art. 213 PLE 1824: «En una lista reservada anotarán los vicios ó defectos que observaren en sus discípulos, y si lo estimaren conveniente, pasarán copia al Tribunal correccional de censura».

¹⁴⁴ Alonso Cortés, *Zorrilla...*, pág. 81. El régimen de las faltas de asistencia se regula en el art. 130 PLE 1824: «Se concederán á los maestros y á los discípulos quince días en todo el curso, en los que, ó continuados ó interrumpidos, podrán no asistir á sus cátedras: si voluntariamente faltaren mas días, los escolares perderán curso, y los Catedráticos toda la renta correspondiente á cada lección, prorrateada [*sic*] por días lectivos»; asimismo, en el 134

PLE 1824, relativo a las ausencias por enfermedad, y el 212 PLE 1824 para el control diario de asistencia a cargo de los catedráticos.

¹⁴⁵ Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 602 (cfr. nota 40).

¹⁴⁶ Véase Alonso Cortés, *Zorrilla...*, pág. 81.

¹⁴⁷ «Enojóse mi padre, y con razón, con las noticias del bilioso procurador; gané yo curso por favor del señor Tarancón, y díjome mi padre, al enviarme por tercera vez a la Universidad de Valladolid: 'tú tienes traza de ser un tonto toda tu vida, y si no te gradúas este año de bachiller a claustro pleno, te pongo unas polainas y te envío a cavar tus viñas de Torquemada' (Zorrilla, *Recuerdos...*, págs. 34-35). «Parece que en mi familia los cabezas de ella han mantenido el principio de autoridad paterna en toda la rigidez absoluta del derecho romano, y no han sabido nunca transigir con el tiempo, ni contemporizar con las circunstancias, ni perdonar la desobediencia, ni otorgar olvido al extravío juvenil, ni tener en cuenta la fuerza de la pasión, ni la ceguedad del error de sus hijos» (*ibidem*, pág. 198). Alonso Cortés, *Zorrilla...*, pág. 70, refiere cómo «pasó, pues, Zorrilla las vacaciones de 1835 en Lerma»; «llegó Noviembre, terminaron las vacaciones, y nuestro Zorrilla emprendió la vuelta a Valladolid» (*ibidem*, pág. 78); «matriculóse, pues, en tercer año; mas tomando a beneficio de inventario la enérgica advertencia de su padre, ni por un momento pensó en poner mayor ahinco en sus estudios, ni dejó de leer a todo pasto [...]» («su matrícula aparece hecha en 4 de Noviembre de 1835», el último día del plazo reglamentariamente habilitado –cfr. nota 7–), máxime cuando «aquel año funcionó muy activamente en la Universidad la Academia de Letras Humanas. En ella leían trabajos los alumnos aficionados a la literatura, con general y unánime beneplácito» (*ibidem*, pág. 79). Desmenuzando los cursos de la carrera, reza el art. 58 PLE 1824: «El tercero se dedicará al estudio de las Instituciones de Derecho Patrio, sirviendo de texto la obra del mismo Sala, titulada: 'Ilustración del Derecho Real de España', que deberá traducirse al latín», manual que, a diferencia de aquéllos de los cursos precedentes (cfr. notas 12, 18, 31, 43, 150 y 159), no menciona incidentalmente Zorrilla en ningún momento de sus *Recuerdos*, como que ni llegó a saludarlo...

¹⁴⁸ Cfr. nota 150.

¹⁴⁹ De los siete años de la licenciatura (art. 55 PLE 1824), se compartimentan los cuatro primeros por un lado (art. 56

leyes¹⁴⁹; mas no sólo eso: devuelto a casa, en el camino, se apresura a zafarse de la guarda que llevaba, hurta una montura y se planta en el Madrid de la bohemia o de la gloria del artista¹⁵⁰.

Incipit vita nova: tenemos a Zorrilla ya en la Corte, donde el 15 de febrero de 1837 había de leer algunos versos ante la tumba de Larra¹⁵¹... Trascurren varios años, Zorrilla ha arraigado «[...] en el estrecho círculo de poeta, en el cual me he constituido por mi propia voluntad y por conciencia de no servir para más»¹⁵², encarrilando su vida literaria al cosechar ya las primicias de clamorosos triunfos; el padre, ferventísimo carlista, retorna del exilio transpirenaico y se produce el reencontro. Intermedian los afectos y fructifica el perdón¹⁵³, pero, en agridulce mixtura, la indulgencia sólo ampara pasados yerrores, sin extenderse al porvenir, sin aceptar la autodeterminación del hijo: perdón sí, pero con enmienda, reconstituyéndose bajo la disciplina familiar, concluyendo los estudios jurídicos para priorizar el logro de una posición social de acuerdo con las expectativas de quien era «[...] el último eslabón entero de la rota cadena de la época realista, la cifra viviente, el recuerdo personificado del formulista absolutismo, el buen estudiante ergotista de las universidades de sotana y manteo, el doctor en ambos derechos por el claustro de la de Valladolid; convencido

PLE 1824), de manera que «probados estos cuatro cursos serán admitidos los profesores al grado de Bachiller en Leyes» (art. 61 PLE 1824). Cfr. nota 18.

¹⁵⁰ A vueltas con las amenazas *vitícolas*, «era mi padre muy hombre para hacer tal con su hijo; pero ya era yo hombre perdido para los estudios serios: odiaba a Justiniano y se me daba una higa de todos los doctores *in utroque* de todas las universidades de España: adoraba en sueños a García Gutiérrez, a Hartzenbusch y a Espronceda; y ver una obra mía impresa, y apretar la mano de amigo a estos ilustres poetas me parecía destino de más prez que el de llegar a ser un Floridablanca; el *demonio* de la poesía estaba ya posesionado de todo mi ser; y con disgusto de Tarancón y estupefacción del procurador, anuncié redondamente que así me graduaría yo a claustro pleno aquel año, como que volaran bueyes. Metieronme, pues, en una galera, que iba para Lerma, a cargo del mayoral: pensé yo en el camino que mi vida en mi casa no iba a serme muy agradable; y sin pensar, ¡insensato!, en la amargura y desesperación en que iba a sumir a mi desterrada familia, en un descuido del conductor, eché a lomos de una yegua, que no era mía y que por aquellos campos pastaba, y me volví a Valladolid por el valle de Esgueba, que era otro camino del que la galera había traído. / Sirvióme mucho la equitación que en el colegio me enseñaron, porque la yegua era reacia y antojadiza; mas no me convenía en modo alguno dejarla volverse a la querencia de su establo, y entré sobre ella en Valladolid al anochecer, donde la vendí: y acomodándome en otra galera que para Madrid al amanecer salía, me desembanasté a los tres días en la calle de Alcalá, y me perdí a la ventura por las de esta coronada villa, huyendo de mis santos deberes y en pos de mis locas esperanzas, ahogando la voz de

mi conciencia, y escuchando y siguiendo la de mi destinada locura» (Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 35). Existen otras variaciones memoriográficas sobre el mismo tema, *id.*, «Cuentos de un loco (episodios de mi vida)», *OC*, t. I, pág. 1400 (prt. 2ª, cap. II.1, vs. 65-72): «el tranquilo hogar paterno / una tarde abandonando, / cuanto amaba en él dejando, / por los campos me salí; / eché a lomos de una yegua, / y temiendo ser seguido, / por el fondo más tupido / de unos montes me metí»; *ibidem*, pág. 1401 (vs. 185-192): «yo corría de este modo / tras la gloria y la ventura, / empezando la amargura / de sus goces a probar; / y en mi sed de independencia / yo mi hogar abandonaba, / y, ya libre, suspiraba / por la cárcel de mi hogar». *Id.*, 'Mi última brega', en «Poesías sueltas», *OC*, t. II, pág. 649 (vs. 13-20): «la tradición de mi casa / era realista y levítica, / mi educación jesuítica, / pero mi audacia sin tasa. / Rompí, pues, todos los lazos / que me unían a los míos, / y con juveniles bríos / me arrojé del siglo en brazos».

¹⁵¹ La más cualificada versión del memorable episodio, en Zorrilla, *Recuerdos...*, págs. 39-51; otra de actor destacado es la del capitán italo Joaquín Massard, en Alonso Cortés, *Zorrilla...*, págs. 1061-1062. Digna de todo crédito parece también la de Mesonero Romanos, *Memorias...*, págs. 485-487; o puede atenderse, v. gr., a la novelada por Pérez Galdós, *La estafeta...*, págs. 57-59.

¹⁵² Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 387.

¹⁵³ «El padre y el hijo, el último y primer eslabón de los dos pedazos de la rota cadena, se enlazaron en un abrazo, se fundieron al fuego del natural cariño, y brillaron por un momento unidos y soldados, esmerilados y limpios por las lágrimas ardientes que vertían por sus ojos sus corazones prensados y exprimidos por un placer inexplicable» (Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 201).

desde su niñez de que sólo el estudio del derecho, la teología y los cánones podía producir hombres, y de que sólo la toga y la golilla podían darles representación, dignidad y posición social»¹⁵⁴. El diálogo sigue siendo monólogo¹⁵⁵ y la porfía del

¹⁵⁴ Zorrilla, *Recuerdos...*, págs. 200-201 (véase, Narciso Alonso Cortés, «El padre de Zorrilla en la Universidad vallisoletana», en vv. aa., *Amigos...*, págs. 55-57). Por el contrario, «yo era el primero y débil eslabón de la nueva época literaria, el atropellador desaforado de la tradición y de las reglas clásicas, el fuego fatuo, leve e inquieto, personificación de la escuela del romanticismo revolucionario: mi padre, cansado pero no rendido, iba a perderse en la sombra de lo pasado, y yo, sin medir la inmensidad desconocida en que iba a arrojarme, fiaba en mis nacientes alas para cruzar el espacio luminoso del porvenir» (*ibidem*, pág. 202). En verso, evoca también José Zorrilla, «Una historia de locos», *OC*, t. I, pág. 1122 (vs. 188-193) a «[...] mi padre, magistrado / recto, conocedor de los secretos / del turbulento y anterior reinado, / que de espirar entonces acababa / con la vida de un rey y que dejaba / los españoles ánimos inquietos». Acerca de la biografía profesional «[...] del jurisconsulto, que era *doctor en ambos derechos y latino*» (Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 573), cuenta el hijo: mi padre era el primero de mi familia que, saliendo de nuestro modesto solar de Torquemada, había por sus estudios llegado a un honroso puesto en la alta magistratura» (*ibidem*, pág. 32), «mi padre debió a la protección del asistente de Sevilla, Arjona, y del duque de San Carlos y del Infantado, el ser nombrado gobernador de Burgos, donde recibió en latín, a su paso, al duque de Angulema; [...] fue mi padre trasladado a la Audiencia de Sevilla, para que pudiera ingresar en la Sala de alcaldes de Casa y Corte, y después en el Consejo de Castilla, antes de entregarle la superintendencia general de policía del reino, lo cual sucedió a fines de 1827» (*ibidem*, pág. 552). «A la llegada a Madrid de la reina María Cristina, era mi padre superintendente general de policía del reino: el duque de San Carlos y Arjona, que para traerle hasta tan importante puesto le habían hecho pasar por la Chancillería de Valladolid, la Audiencia de Sevilla y la Sala de Alcaldes de casa y corte, se le habían propuesto a Fernando VII como un partidario fiel de la causa realista, como un íntegro magistrado y un hombre de carácter enérgico, a propósito para limpiar Madrid de los ladrones y vagos que pululaban en 1827 por las mal empedradas calles y peor alumbrados callejones de la villa y corte de entonces [...]. Al instalarse mi padre en la superintendencia [...], tenía ya montada una policía, que acabó en cuarenta días con todos los ladrones [...]. Básteme, por hoy, indicar el principio tan bárbaro como exacto de que su justicia partía, y era éste: ‘Los seres humanos, que faltos de educación moral y religiosa, y viviendo en guerra con la sociedad, creen que el robo es una profesión, y el asesinato necesario para cometer y encubrir el robo, no tienen más que un miedo: el de la muerte’. En consecuencia de cuyo principio, y conociendo el modo lento y embrollado con que la justicia ha solido caminar siempre en España, anunció que ‘los ladrones quedaban sujetos a una comisión militar, asesorada por un alcalde de casa y corte y un escribano del crimen’; instalóse la tal

comisión; y ladrón cogido, ladrón ahorcado. Bárbaro era tal vez el principio, pero necesario y eficaz fue el procedimiento; los únicos tres años que Madrid ha estado completamente libre de ladrones de profesión, fueron los del 28, 29 y 30» (*ibidem*, págs. 170-171); «yo no sé, ni discuto, si este procedimiento era justo, bárbaro, humanitario o inhumano; pero fue útil en 1828 para dejar tranquilo y seguro al vecindario de la villa del oso, que en 1827 no podía salir al anochecer, ni llevar dinero de día en los bolsillos sin tropezar con lobos y garduñas que se los limpiaran, hallándose limpia su casa todo el que de ella salía por muchas horas. Si este método curativo social no hubiera sido aplicado por aquellos años más que a los ladrones, rufianes, barateros, bandidos y asesinos de que estaba plagada España, y de quienes eran madrigueras algunos barrios de su capital, podía haberse disculpado como remedio heroico, empleado en desesperado caso a muerte o a vida; pero aquellos tres alcaldes de Casa y Corte, aquel superintendente y aquellas comisiones militares por ellos asesoradas, enviaban a veces a aquel patíbulo de tan mal ver, tan repugnante, tan innoble y arriesgado de hacer funcionar, y tan deshonesto y humillante de sufrir, a hombres que no tenían más delito que pensar de un modo poco ortodoxo sobre ciertas materias religiosas, y deferir del Gobierno en opiniones políticas. / Y contra esto sí que encuentro yo qué decir [...]» (*ibidem*, pág. 590), mas ello deja incólumes para el laureado hijo, *id.*, ‘Fragmentos de mi última brega’, en «Poesías sueltas», *OC*, t. II, pág. 646 (vs. 166-177), los méritos de la política paterna: «ni cabe en mis convicciones / que cabe gracia en el crimen, / y que de la ley se eximen / por graciosos los ladrones: / ni entender tampoco puedo / que quien roba y quien delinque / campe suelto, y triunfe y finque / y que el juez le tenga miedo; / porque todo eso es señal / de que la ley ya no rige, / y que hoy la moral transige / con la corrupción social». No parece sino escrito para el caso aquel apotegma de Jacinto Benavente, «De sobremesa», en *Conferencias y discursos*, Aguilar, Madrid, 1964, pág. 1084: «un buen jefe de Policía debe poseer con las leyes el supremo arte en que fue maestro Don Juan Tenorio con las mujeres: el de violador que enamora, al que, cuando atropella, se le dice: ‘¡Gracias!’».

¹⁵⁵ «No habíamos hablado de nada: nada nos habíamos dicho: ni una palabra del pasado, ni una alusión al porvenir, ni una observación sobre lo presente. ¿Qué pensaba de mí mi padre? [...] Pero ¿quién iba a dominar mañana en su ánimo, el corazón o la cabeza? ¿Quién se iba a revelar definitivamente, el padre o el magistrado? Yo dormí mal y esta cuestión me tuvo insomne e inquieto toda la noche» (Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 202). Empero, la conversación parece revelar finalmente al magistrado: «-Lope de Vega y Calderón eran teólogos antes que poetas: Meléndez Valdés fue como yo oidor en la Chancillería: todavía es tiempo; eres muy joven: métete un año a estudiar, y con cuatro o cinco mil reales y los amigos que tienes, puedes doctorarte en Toledo; y siendo jurisconsulto puedes serlo todo

progenitor cae, por descontado, como nube de piedra sobre «[...] un poeta como yo, tan escaso de saber como de títulos académicos»¹⁵⁶.

Busca consuelo el joven vate en quien fuera su mentor durante los días pasados en las Escuelas y aun después, el rector Tarancón¹⁵⁷: «[...] y le dije: 'He perdido todo lo hecho: mi padre, el único por quien todo lo hice, es el único que en nada lo estima»¹⁵⁸. En verdad, por muy desatento que estuviese a cuanto colisionara precisamente con su paternal esperanza de continuidad corporativa, Zorrilla padre mal podía desconocer los laureles, el ascenso de su vástago al Parnaso, «[...] pero no se consoló jamás de no verme doctor en leyes, defendiendo una

[...] / Una nube negra que pasó por mi cerebro entristeció mi alma, envolviendo en lágrimas mi pasado y en tinieblas mi porvenir» (*ibidem*, pág. 205). «Entre Zorrilla y su padre no hubo nunca la afectuosidad y confianza que entre padres e hijos debe mediar. El probo magistrado, presidido en todos sus actos por la autoridad y rectitud intachables, sólo veía en su hijo un iluso, desequilibrado por lecturas malsanas, y que, incapaz de asegurarse una regular posición, sería toda su vida un tonto de capirote. Zorrilla [...] tenía a su padre por un tirano, de quien no podía esperar sino repulsas y desprecios» –tiene sintetizado Alonso Cortés, *Zorrilla...*, pág. 57–.

¹⁵⁶ Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 354.

¹⁵⁷ «Tarancón lo comprendió todo: me abrazó y sobre su morada túnica episcopal dejé correr las lágrimas más amargas que han abrasado mis párpados» (Zorrilla, *Recuerdos...*, págs. 205-206). Tiene el poeta, *ibidem...*, págs. 199-200, sólo agradecidas palabras para «[...] el docto e ilustre prelado don Manuel Joaquín Tarancón, recientemente preconizado obispo de Córdoba, y que moraba entonces en la corte [...] por ser senador del reino. El señor Tarancón, condiscípulo de mi padre, a quien éste tenía en muy alta estima y que a mí me profesaba un cariño paternal, había sido mi catedrático y mi confesor. / Había gozado con los éxitos de mis obras, como si verdaderamente mi padre hubiera sido; me había ilustrado con sus consejos, me había corregido con sus observaciones, y tenía una sincera satisfacción de haber llegado a ver poeta celebrado al estudiantuelo de quien había cuidado en la universidad, y al chiquitín a quien había visto romper a hablar en los brazos de su madre, en la intimidad y al calor del hogar paterno. [...] Entre mis recuerdos del tiempo viejo su memoria es el más precioso, y su figura es la más augusta e imponente que esculpida en la mía conservan mi gratitud y mi veneración».

¹⁵⁸ Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 205. «Mi padre no había estimado en nada mis versos ni mi conducta, cuya clave él sólo tenía, y no había pensado en su emigración en su hijo, a quien, con justicia o sin ella, aplaudía toda España haciendo célebre su nombre [...]» (*ibidem*, pág. 238). *Id.*, 'Notas' a «Recuerdos de Valladolid», *OC*, t. I, pág. 2198: «perteneciendo él al partido realista, del cual fué uno de los más impertérritos sostenedores, miraba de muy mal ojo a la prensa, llamaba libelistas a los periodistas y tenía por filósofos volterianos a los que escribían libros que no

fueran de religión o de moral; concediendo sólo el derecho de escribirlos a los sacerdotes, frailes o doctores. Todos los que de moral, religión o enseñanza no trataban, eran obras profanas que había que aceptar con mucha desconfianza y examinar con mucho cuidado, porque no se exhalara de sus páginas el polvillo revolucionario y el corruptor espíritu filosófico del siglo XVIII, que iban infiltrándose en el XIX. Todo laico que daba a la prensa sus ideas en libro, fué objeto de recelo para aquellos alcaldes de Casa y Corte, compañeros de mi padre, íntegros jurisconsultos, persuadidos de que fuera de la jurisprudencia y la teología ni había ciencia ni para qué escribir libros, peligrosos siempre para la multitud ignara. Las poesías contaban entre los libros inútiles; y hoy tengo para mí que no iban en semejante juicio descaminados; de modo que si aceptaban los versos de nuestro teatro antiguo y los de Meléndez Valdés y de Jovellanos, era sólo porque los suponían productos de las horas de ocio de sabios monjes, de devotos sacerdotes y de juiciosos jurisperitos». Comenta Ricardo de la Fuente Ballesteros, *Valladolid y Zorrilla*, Ayuntamiento de Valladolid, Valladolid, 1993, pág. 8, que «su padre [...] tuvo una enorme influencia en nuestro poeta, al que nunca entendió. Su madre [...] fue una mujer piadosa que tuvo que sufrir el enfrentamiento entre padre e hijo». Y el especialista en literatura *introversa* o *egocéntrica* Durán López, «Los Recuerdos...», pág. 298, explica que «[...] podemos afirmar que esta obra es el resultado de una tensión abierta entre los dos modelos básicos del género autobiográfico: la parte de crónica literaria entra dentro de la categoría de memorias [...]. La parte de memorias personales, en cambio, corresponde a una autobiografía propiamente dicha [...]. Cabe poner de relieve que es precisamente la figura del padre el móvil básico de esta segunda modalidad, y el factor que pone en crisis el plan inicial», «[...] porque el autor sentía por su padre una obsesión que pugnaba por salir y a la que finalmente se decidió a conceder el protagonismo, aunque no a darle rienda suelta»; de ahí, la interpretación de Francisco Sánchez Blanco, «Autobiografía y concepción del 'yo' desde Mor de Fuentes a Ramón y Cajal», en *Revista Canadiense de Estudios Hispánicos*, nº 11 (1987), pág. 640, de que «al final, su autobiografía se convierte en la reflexión de unas relaciones conflictivas con su padre que en la vida real nunca llegaron a verbalizarse».

causa por mala que fuese en el más desierto estrado del más oscuro tribunal»¹⁵⁹.

A sus primeros pasos por el Madrid literario se refiere el memoriógrafo con apenas velada ironía que no hace sino distanciarlo aún más del modelo paterno, el del adusto jurisconsulto de Antiguo Régimen, carlino por más señas: llegaría a la gloria o... a la muy tradicionalista Universidad de Vergara¹⁶⁰. Pero no, no haría tanto, porque los *estudios serios* tan mal se avenían con su temperamento que en todo instante amagó los del Derecho persuadido de que «[...] así me graduaría yo [...] como que volaran bueyes»¹⁶¹; pero es que su ejercicio –en caso de haberlos culminado a fuerza de resignado tesón u órdenes de la rectoría– tampoco parecía factible... En otros momentos de su relación afirma que «[...] por no aprender a valerme de esos subterfugios, ni hacer esas que se llaman trampas legales, no he querido ser abogado»¹⁶²; y es que, en opinión «[...] de quien pasó por cátedras y escuelas»¹⁶³ sin querer ir más allá, «[...] el pobre será siempre y en todas partes víctima de las triquiñuelas de los legistas»¹⁶⁴. Abierta la brecha vocacional, no se comide a la abogacía; para otras salidas profesionales tradicionalmente servidas por juristas se halla inhábil, como cuando, entre otros mandatarios que le brindaron su favor¹⁶⁵, González Bravo le ofrece ir de secretario de la legación parisina¹⁶⁶; incluso cuando algunos «[...] se empeñaron en sacarme diputado a Cortes en las elecciones que estaban próximas; alegué yo mi ineptitud»¹⁶⁷, de manera que tampoco el último *ingenio* huartino que puede

¹⁵⁹ Zorrilla, 'Notas' a «Recuerdos de Valladolid», OC, t. I, pág. 2200. Cuando, con ocasión del primer deceso en el núcleo familiar –«[...] y murió mi madre el 45» (*id.*, *Recuerdos...*, pág. 604), se reúnan por última vez padre e hijo, [...] ni la más leve alusión a mi vida pasada: ni la más mínima esperanza para el porvenir. Yo volvía a casa de mi padre, no a la mía; así lo había yo entendido, y volvía resuelto a respetar todos los derechos y a acatar todas las disposiciones de mi padre, sin permitirme la más nimia observación: puesto que al abandonar a mi familia en 1836, había yo renunciado a todos mis derechos de hijo y de heredero, dando a mi padre el de hacer de su hacienda lo que más a cuenta le viniere, como si Dios le hubiera quitado por muerte natural el hijo que civilmente murió, al fugarse del paterno hogar en brazos de su locura. [...] Yo no le pedía, al volver a mi casa, más que un poco de cariño y el perdón de aquellos dramas y leyendas mías, por los cuales había tirado por la ventana las Pandectas y las Novelas de Justiniano» (*ibidem*, págs. 219-220).

¹⁶⁰ «[...] Yo creía, yo idolatraba en Espronceda. Si aquel oráculo divino a quien yo iba a consultar desaprobaba mis versos, si aquel ídolo a cuyos pies iba yo a postrarme desdeñaba mi homenaje, no tenía más remedio que irme a buscar a mi padre a la corte de Oñate, y suplicarle contrato que me matriculase en la Universidad de Vergara» (Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 57).

¹⁶¹ Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 35 (cfr. nota 150).

¹⁶² Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 232.

¹⁶³ José Zorrilla, «Álbum de un loco», OC, t. I, pág. 1875 (v. 31).

¹⁶⁴ Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 373.

¹⁶⁵ Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 241: «[...] había vivido siempre, sin sentido práctico, fuera de la sociedad de mi tiempo en el país fantástico de la poesía, y no había querido aceptar las ofertas positivas de Pastor Díaz, Pacheco y Donoso cuando habían sido ministros».

¹⁶⁶ Zorrilla, *Recuerdos...*, págs. 242-243: «yo no sé nada ni sirvo para nada más que para hacer versos; no sé una palabra de derecho internacional, ni tengo maldita la idea de las formas cancillerescas; [...] yo no tengo conciencia para sentar plaza de secretario de legación».

¹⁶⁷ Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 245. Entreveradas con la modestia –por lo demás, sincera, convenida de la propia incapacidad–, discurren en el poeta vallisoletano, *id.*, 'Notas' a «Recuerdos de Valladolid», OC, t. I, pág. 2197, las arrogantes protestas de independencia: «equivoco siempre a la sociedad de mi tiempo, rechazando tenazmente la protección y las ofertas de mis amigos opulentos o poderosos, que quisieran hacer mí un hombre como los demás, fundé toda mi ambición y puse todo mi empeño en no ser nada más que poeta y en no vivir más que de mis versos». *Id.*, «Mi última brecha. Los rincones de Valladolid», OC, t. II, pág. 481 (III, vs. 1-6): «hice yo cuanto en mí cupo / para hundirme y anularme: / jamás pudo así afiliarme / partido, facción ni grupo: ni logró ningún Gobierno / hacerme servir de

emplearse en las ciencias jurídicas¹⁶⁸ parece adornar al coronado *poeta nacional*, por más que, en el *Examen* del fisiólogo navarro, de una misma facultad del ánimo racional, la *imaginativa*, nazcan tanto la poesía como el saber gobernar una república¹⁶⁹. Pero, en fin, la vocación había ganado la partida a la formación mucho antes de poder completarse ésta, y, a tales alturas, quedaba ya muy atrás aquel Zorrilla universitario¹⁷⁰, haciéndose hipérbole en él la generalizada *contaminación* de los estudiantes de su *tiempo viejo* con la poesía¹⁷¹: tanto fue así que no pudo ni quiso ser jurista, que no pudo ni supo ser sino poeta...

nada»; siendo así, *id.*, 'A Valladolid', *ibidem*, pág. 487 (vs. 50-54), «[...] que debo a mi trabajo mi existencia, / que no he vendido nunca mi conciencia / y que mi pluma me mantiene sola; / y que en el mar del mundo voy perdido / sin opinión cantando y sin partido», conducta ésta en cuya prosecución, *id.*, «La flor de los recuerdos (México)», *OC*, t. I, pág. 1545: «[...] no espero vivir jamás a costa del erario de ninguna nación, ni adulando a ningún partido, ni vendiendo mi pluma a ningún gobierno, sino a costa de mi trabajo [...]». «Entonces la gente de letras se divide en dos clases: una que teniendo fe en su talento y en sus propias fuerzas y no queriendo abandonar sus estudios favoritos ni renunciar a su independencia por unos destinos para los cuales se conceptúa inútil, toma las letras como profesión, y trabaja, y produce obras, que si no la conducen al templo de la fortuna, la abre [*sic*] las puertas del de la fama: los de esta clase son pocos. La otra, que comprendiendo que son más lucrativos y más cómodos de desempeñar los empleos que la profesión de las letras (y sobre todo la poesía), dejan secarse su pluma y enmohecerse su lira entre el polvo de los legajos, cediendo poco a poco su lugar en el campo literario y en la prensa periódica a otros más atrevidos [...]» (*ibidem*, pág. 1491). Concomitante, Ramón de Mesonero Romanos, *Escenas matritenses*, ed. Marcos Sanz Agüero, Ediciones Buma, Madrid, 1989, pág. 61, hablando de la que llama *empleo-manía*, levanta acta de que «la manía [...] es general; ni el propietario rico, ni el industrioso fabricante, ni el comerciante, ni el letrado, ni ninguna de las otras clases independientes se consideran por sí solas bastante lucidas como no vayan acompañadas del empleo. Este falso raciocinio, esta terrible manía, es la que despuebla nuestros campos y nuestras fábricas, al mismo tiempo que hincha de pretendientes las antecámaras y las oficinas; la que arranca al comercio y a la industria los brazos más útiles para ocuparlos en trabajos rutinarios; la que hace de un hombre activo un intrigante, de un literato, un adulator; de un afortunado, un ambicioso. Ésta es la que a tantos ha hecho infelices sacándoles del círculo en que pudieran haber brillado [...]».

¹⁶⁸ Cfr. nota 15.

¹⁶⁹ Huarte de San Juan, *Examen...*, págs. 395-396: «de la buena imaginativa nacen todas las artes y ciencias que consisten en figura, correspondencia, armonía y proporción. Estas son: poesía, [...] gobernar una república [...]».

¹⁷⁰ Aún residente en París el año 1846, sólo por gusto, se interesó en las enseñanzas del docto galeno «[...] Ricord, a cuya cátedra asistí de oyente algunas veces, y a la cual dejé de ir desde que presencié en el anfiteatro una operación» (Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 622). El poeta romántico, *id.*, 'La juventud', en «Poesías. Segunda parte», *OC*, t. I, pág. 122 (vs. 117-124), es un desencañado del estudio y ya no tornará más a sus veneros: «si espinas tan sólo dan / lisonjas de juventud, / acaso espinas serán / la nobleza y la virtud. / Y espinas estudio y ciencia, / pues dejan sus vanidades / demencia nuestra demencia / y verdades las verdades».

¹⁷¹ El propio Zorrilla, *Recuerdos...*, pág. 264, refiere que en aquel *tiempo viejo* de correr los doctos claustros y patios, «comenzaba la poesía a ser una peste, y no hubo apenas un estudiante que con ella no se contaminara» (cfr. nota 44). Conscientemente, dejemos *contaminarse* asimismo estas páginas y sirva como curiosidad, para cerrarlas, una muestra del tratamiento de lo jurídico (formal) por la musa zorrillesca: la descripción de la sala de juicios en *A buen juez, mejor testigo*; otro recuerdo del *tiempo viejo*, a buen seguro, más de una vez vería a su padre administrar justicia en ella: «Era entonces de Toledo / por el rey gobernador / el justiciero y valiente / don Pedro Ruiz Alarcón. / Muchos años por su patria / el buen viejo peleó; / cercenado tiene un brazo, / mas entero el corazón. / La mesa tiene delante, / los jueces en derredor, / los corchetes a la puerta / y en la derecha el bastón. / Está, como presidente / del tribunal superior, / entre un dosel y una alfombra / reclinado en un sillón, / escuchando con paciencia / la casi asmática voz / con que un tétrico escribano / solfea una apelación. / Los asistentes bostezan / al murmullo arrullador, / los jueces, medio dormidos, / hacen pliegues al ropón, / los escribanos repasan / sus pergaminos al sol, / los corchetes a una moza / guiñan en un corredor, / y abajo, en Zocodover, / gritan en discorde son / los que en el mercado venden / lo vendido y el valor» (José Zorrilla, «A buen juez, mejor testigo», *OC*, t. I, pág. 138, v. 485-516).